



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DEL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

SAN SALVADOR, 30 DE MAYO DE 2019.



INDICE

CONTENIDO	PAG.
I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL	1
III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
IV. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL	3
V. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	37
VI. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMA PRIVADA	37
VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	38
VIII. PARRAFO ACLARATORIO	38
ANEXOS	



Señores

Miembros del Concejo Municipal

San Matías, Departamento de La Libertad

Del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018

Presente.

I. PARRAFO INTRODUCTORIO.

De conformidad al Art. 207 inciso cuarto y quinto de la Constitución de la República, Arts. 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y de acuerdo al Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Dos, con base a la Orden de Trabajo No. DA-DOS-017/2018, se efectuó Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Matías, Departamento de La Libertad, correspondiente al período del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre del 2017.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL.

OBJETIVO GENERAL.

Realizar examen especial a los ingresos y egresos que se generaron durante el período presupuestario sujeto al examen, con el objeto de verificar el uso de los recursos y emitir el correspondiente Informe de Auditoría.

- a) Verificar el uso de sus fondos en operaciones administrativas y operativas de la Municipalidad.
- b) Determinar si se cumplió con todos los aspectos importantes, respecto a leyes, reglamentos y demás normativa aplicable a sus operaciones.
- c) Verificar el adecuado registro contable de los gastos de gestión, relacionados con las áreas sujetas a examen, con respecto a la cuenta, monto, período y documentación de soporte.
- d) Determinar si los controles implementados para los ingresos y egresos son adecuados, confiables y funcionales.

ALCANCE DE LA AUDITORIA.

Nuestro trabajo consistió en la revisión y análisis de la documentación de soporte de las operaciones; verificando la correcta contabilización de los hechos económicos y la legalidad de los procesos relacionados con la Ejecución Presupuestaria ejecutada por la Municipalidad de San Matías, Departamento de La Libertad, durante el período del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre del 2017.



III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

Los procedimientos aplicados en nuestro Examen son:

- a) Verificamos que los gastos realizados en cada proyecto estén registrados contablemente conforme a la normativa y cuenten con su documentación de respaldo pertinente.
- b) Verificamos que, de las compras realizadas en el período, no se incurrió en fraccionamiento en las adquisiciones.
- c) Verificamos que se haya elaborado un expediente por cada proyecto ejecutado por la Municipalidad, que contenga todas las actuaciones, proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio.
- d) Constatamos que no se haya pagado multa, por remisión extemporánea de retenciones al ministerio de hacienda e instituciones previsionales y de salud.
- e) Constatamos la adecuada utilización del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), del 75% y 25%.
- f) Verificamos la correcta autorización por parte del Concejo Municipal, con respecto a los gastos efectuados.
- g) Verificamos el adecuado cumplimiento de los gastos realizados a través del Fondo Circulante.
- h) Constatamos que los gastos de representación estuvieran de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto 2016 y 2017.
- i) Constatamos que los gastos realizados tuvieran la documentación suficiente y adecuada que respalden las operaciones financieras.
- j) Verificamos que los traslados de fondos entre cuentas bancarias, hayan sido autorizados por el Concejo Municipal.
- k) Verificamos que los pagos por servicios recibidos, se les ha efectuado las deducciones de impuesto sobre la renta de acuerdo a la Ley.
- l) Indagamos que, por los gastos efectuados por servicios, existiera el documento por el que se pagaron dichos servicios.
- m) Constatamos si para los proyectos ejecutados por la Municipalidad, fueron nombrados Administradores de Contratos, en los años 2016 y 2017.

IV. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL.

1. INADECUADO USO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES 75%).

Al verificar el uso del FODES 75% cuenta No. 091510008430, determinamos lo siguiente:

- 1) Comprobamos que el Tesorero Municipal realizó erogación del FODES 75%, cuenta No. 91-510008430, por la cantidad de \$26,671.09, para el pago de aguinaldos del año 2016 y salarios de diciembre de 2017, a los empleados municipales y al Auditor Interno, a pesar que dichos fondos deben ser utilizados para inversión en obras de infraestructura en beneficio de la población del Municipio, y no para cubrir gastos de funcionamiento.
- 2) El Concejo Municipal autorizó la entrega de \$106,560.00, en concepto de ayuda económica de dinero en efectivo a personas de la tercera edad, por el período de enero 2016 a octubre 2017, por medio del Proyecto: "Apoyo Económico a personas de la Tercera Edad del Municipio de San Matías, Departamento de La Libertad".
- 3) Durante el ejercicio 2016 y 2017, se efectuaron pagos con FODES 75%, mediante cuenta No. 091510008430 y la cuenta No. 560003587 FODES 25%, en concepto de Gastos para Fiestas Patronales, por un monto de \$2,880.00, los cuales fueron autorizados por el Concejo Municipal, como ayuda para realizar gastos de Fiestas Patronales, para los Cantones la Puebla y Masajapa de San Matías, fondos que no están sujetos a liquidación, de las erogaciones realizadas.

La Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), en sus diferentes Artículos, establece lo siguiente:

Art. 5, párrafo 1: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del Municipio.

Párrafo 2: Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangués, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. Industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de



inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose del desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia...”

Art. 8: “A partir de la fecha en que los municipios reciban los recursos asignados del Fondo Municipal, no podrán utilizar más del 25% de ellos en gastos de funcionamiento”.

El Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece en sus diferentes Artículos lo siguiente:

Art. 10, incisos 1, 2 y 3 contempla que: “Del saldo que resultare del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, después de descontar las asignaciones al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los municipios utilizarán el 80% para desarrollar proyectos de obras de infraestructura, en beneficio de sus habitantes; y el 20% para gastos de funcionamiento. Los fondos necesarios para financiar este 20%, se tomarán del aporte que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.

Se entenderá por gastos de funcionamiento, los que se destinan a procurar bienes y servicios cuya duración o efecto útil desaparece con el ejercicio presupuestario en que se realizan, tales como el pago de salarios, jornales, dietas, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicio de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para maquinaria y equipo.

De dicho 20% los municipios podrán utilizar hasta el 50% para el pago de salarios jornales, dietas, aguinaldos y viáticos.”

Art. 12 párrafo 1 establece que: “El 80% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, éstos deberán invertirlo en obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”.

Párrafo 4, establece que... “Los Consejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos.”

El Código Municipal establece en sus diferentes Artículos lo siguiente:

Art. 31, numeral 4: “Son obligaciones del Concejo:

4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;”

Art. 57, establece que: "Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma.

Art. 86: "El Municipio tendrá un Tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

Art. 91: "Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al Tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo".

Las Disposiciones Generales de Presupuesto del 2016 y 2017, en su Artículo 13 establece que: "El gasto ilegal hace responsable a los Miembros del Concejo Municipal que lo aprobaren, por pago indebido".

La deficiencia se originó debido a que el Concejo Municipal, el Tesorero Municipal y Refrendario de Cheques (Alcalde Municipal), permitieron los pagos administrativos con fondos que están destinados para fines de inversión, no siendo esa la naturaleza del Fondo.

La utilización de los Fondos FODES correspondientes al 75% para el pago de sueldos, aguinaldo, pago de servicios, o gastos, obstaculiza el desarrollo de proyectos destinados a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas de la población, al disminuir los recursos destinados para tales fines.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

En nota de fecha 25 de octubre del 2018, suscrita por todos los Miembros del Concejo Municipal, Tesorero y Contador, manifiestan lo siguiente:

- 1) "Con relación a este hallazgo le manifestamos que no hubo ninguna afectación a la cuenta 510008430, correspondiente al 75% del FODES para pago de aguinaldos 2016 y pago de salarios de diciembre 2017, debido que la cuenta se encontraba inhabilitado del 25%, ya que esto fue constatado por el Equipo de Auditores, ya que se les mostraron los cheques y se explicó las circunstancias dadas, no obstante fueron desestimados, ya que cuando se trató de hacer el traslado manifestaron la inhabilitación, ya que esto se dio en la transición de la cuenta del Da Vivienda al Banco Hipotecario y no es cierto que se haya retirado en su totalidad la cantidad mencionada en el hallazgo. Anexamos Acuerdo de apertura de Cuenta.
- 2) En cuanto a este numeral, manifiestan:
 - a) Que el proyecto "Apoyo Económico a personas de la Tercera Edad del Municipio de San Matías, Departamento de La Libertad", es parte del Programa Social



desarrollado por el municipio con el objetivo principal de apoyar a las personas de la tercera edad y minusválidas en situación de pobreza extrema” según se estableció en su perfil técnico que lo ampara; Así también manifestarla que el “...proyecto no constituye una inversión que promueve el desarrollo de actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turística del municipio”, una observación que no está respaldada con criterios correspondientes que no sustenten, ya que la normativa manda a “incentivar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”, y no a que se “promueva el desarrollo de actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio” violentándose el artículo 8 de la Constitución de la República que expresa que “Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda ni a privarse de lo que ella no prohíbe”.

- b) En la causa del hallazgo establecen que “La deficiencia es debido a que el Concejo Municipal autorizo el uso de Fondos 75% FODES, para la ejecución del proyecto APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, no obstante que el Art. 5 párrafo 1 y 2 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo, Económico y Social de los Municipios establece que los “Recursos provenientes de este fondo Municipal deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obra de infraestructura en áreas urbanas y rural y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del Municipio...” Por lo que consideramos que no ha habido incumplimiento alguno con la normativa ya que como bien los hemos establecidos, anteriormente que nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni a privarse de lo que ella no prohíbe”.
 - c) Así también manifestarles que este programa se contempla como apoyo de la Municipalidad hacia las personas de la Tercera Edad, ya que esta fue solicitada en participación Ciudadana, validada por los líderes comunitarios y aprobados por el Concejo Municipal, como parte de uno de los programas de Ámbito Socio Cultural del Plan Estratégico Participativo del Desarrollo Local del Municipio de San Matías. Anexamos documentación de soporte Expediente de todas las personas beneficiadas, Acuerdo, juntamente con su carpeta técnica 2016 y 2017.
- 3) Sobre este numeral, la Administración no presentó comentarios ni evidencia de la condición reportada.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

a)

La Administración Municipal presenta certificación del Acta de Concejo Municipal No. 1 de fecha 5 de enero de 2018, Acuerdo No. 3, donde se acordó la apertura de la cuenta corriente a nombre de “Alcaldía Municipal de San Matías FODES 25%”, que se realizó con el Banco Hipotecario, por un monto de \$7,247.76. La certificación de Acta no es confiable, porque se comprobó que el Secretario Municipal no asentaba todos los acuerdos tomados por el Concejo Municipal y no existe evidencia de la

Apertura de la Cuenta Bancaria. Pero lo que se está cuestionando es que se pagaron \$26,671.09, en concepto de Salarios de diciembre de 2017, a los Empleados Municipales y al Auditor Interno del 75% FODES, los pagos de salario y aguinaldo no requieren Acuerdo Municipal, sin embargo, por haber hecho uso de otro Fondo para su cancelación debía haberse autorizado por parte del Concejo Municipal (la parte sombreada da a entender que si existiera una autorización. Por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

b)

La Administración Municipal presentó la Carpeta Técnica y los listados de las personas que se les brindaba la ayuda de la Tercera Edad, esa información ya había sido vista por el Equipo de Auditoría; no cuestionamos que se dé el beneficio, sino la falta de aplicación de los procesos de ejecución del Proyecto; en principio no se levantó un censo de las personas beneficiadas que fuesen habitantes del Municipio y en las planillas de entrega del beneficio, aparecen "firmadas por".

Si bien es cierto que presentan planillas firmadas por las personas de la tercera edad que recibieron el dinero, en el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y Art. 10 de su Reglamento, establecen claramente que el FODES 75% deben ser utilizados prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del Municipio, por lo que esta clase de proyectos no ayudan a incrementar las actividades de comercio que permitan generar más ingresos y que ayuden a mejorar la condición de vida de los habitantes del Municipio. Por lo tanto, esta observación se mantiene.

c)

En vista que la Administración no presentó comentarios, ratificamos la condición.

2. PAGOS EN EFECTIVO POR \$15,843.00 SIN ACUERDO DE AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Verificamos que el Tesorero Municipal, realizó pagos en efectivo por la cantidad de \$15,843.00, en concepto de planillas de jornales y de Árbitros de futbol, de enero de 2016 a diciembre de 2017, sobrepasando los montos establecidos para pagos en efectivo y sin poseer Acuerdo Municipal, que le permita realizar esas erogaciones de fondos. Lo anterior se detalla en Anexo Hallazgo No. 2.

El Código Municipal establece en sus diferentes Artículos lo siguiente:

Art. 34: "Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de Gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente".

Art. 57. Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma.



Art. 92: "En los casos en que los municipios tengan sus fondos depositados en instituciones financieras, están obligados a efectuar sus pagos por medio de cheques.

Art. 86: "El Municipio tendrá un Tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

Art. 91: "Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al Tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo".

El numeral C.2.5 de las Normas sobre el Pago de obligaciones y transferencias Institucionales del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, en su numeral 1 sobre Pago de Obligaciones, en su segundo inciso, establece que:

"El Tesorero Institucional, los Pagadores Auxiliares y los Refrendarios, serán responsables del manejo de las Cuenta Bancarias abiertas para el pago de las obligaciones legalmente contraídas por la Institución con aplicación al respectivo presupuesto institucional. Los primeros dos funcionarios mencionados, también serán responsables del registro en la aplicación informática SAFI de toda la información relacionada con los pagos efectuados en los Auxiliares de Obligaciones por Pagar (Ejercicio Corriente y Años Anteriores), Control de Bancos y Anticipos de Fondos".

Art. 22 de las Disposiciones Generales Presupuesto 2017 de la Municipalidad de San Matías, Departamento de La Libertad, establece que: "No será necesario Acuerdo o Resolución para erogaciones en el pago de dietas de los miembros del Concejo, salarios permanentes, jornales o trabajadores permanentes, aguinaldos, alquileres de casa, subvenciones sociales a instituciones culturales o de beneficencia y demás gastos fijos debidamente consignados en el Presupuesto Municipal, para los cuales bastará que haya crédito presupuesto y fondos disponibles para efectuar los pagos".

Art. 77 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, con respecto a Pagos de Obligaciones, establece que: "Cada entidad o institución del sector público efectuará el pago de sus propias obligaciones directamente a sus acreedores, servidores y trabajadores, por medio de cheques, documentos fiscales de egresos u otros medios que determine el reglamento respectivo, con aplicación a la correspondiente cuenta subsidiaria dependiente de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Público; y siempre que exista una obligación legalmente exigible"

La deficiencia se debe a que el Tesorero Municipal, emitió cheques a favor de la Tesorería Municipal para pagar Planillas de Jornales y Arbitrajes de Fútbol (trabajadores eventuales), sobrepasando los montos, sin contar con los Acuerdos del Concejo Municipal; además el refrendario de cheques (Alcalde Municipal), avaló se efectuaran los pagos sin previa autorización del Concejo.

Los pagos efectuados por la cantidad de \$15,843.00, sin acuerdos de autorización del Concejo, ocasiona que, se realicen pagos por servicios que no fueron prestados a la Municipalidad.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

En nota de fecha 25 de octubre del 2018, suscrita por todos los Miembros del Concejo Municipal, Tesorero y Contador, manifiestan lo siguiente:

“Permítame manifestarle que como respetuoso de los procesos relacionados con los pagos y las leyes que nos competen, le anexo acuerdo de autorización de pagos esperando que con la aportación de la prueba correspondiente sea desvanecido el señalamiento hasta hoy establecido 2016 y 2017”.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

La Administración presenta certificación del Acta No. 25, de fecha 21 de diciembre de 2015, Acuerdo No. 89 donde se priorizó el Proyecto de Introducción de agua potable en Barrio El Progreso y el Tablón San Matías Departamento de La Libertad, no así acuerdo por la autorización de los pagos de las planillas (a los trabajadores de las obras y los pagos de árbitros), cabe mencionar que nuestro cuestionamiento está enfocado en el pago de planilla que se realiza en efectivo y no por medio de cheque, como manda la normativa interna que rige a la Municipalidad. Por lo anterior consideramos que la deficiencia se mantiene.

3. GASTOS EN EFECTIVO, SUPERANDO EL MONTO AUTORIZADO PARA PAGAR CON FONDO CIRCULANTE.

Verificamos que el Tesorero Municipal efectuó pagos en efectivo a través del fondo circulante, por un monto de \$3,640.00, para fiestas patronales del Municipio y Cantones, los cuales sobrepasan los \$500.00, establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Municipalidad, por lo que dichos pagos debieron realizarse mediante cheques, los cuales detallamos a continuación:

N° PDA	FACT / RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	CONCEPTO
1/0336	Recibo	24/02/16		\$ 540.00	Pago por 18 montas en toros realizadas los días de jaripeo 22, 23 y 24/02, actos heroicos de valentía y riesgo para dar el toque apropiado a dicho evento.
1/0418	Recibo	24/02/16		\$ 1,200.00	Pago a discomóvil AVATAR para el baile de gala que se realizará el 23/02
			Total 2016	\$ 1,740.00	
1/4295	Recibo	23/02/17		\$ 1,000.00	Pago por intervención de discomóvil Avatar el día 23/02 para baile de gala en el marco de las fiestas patronales en honor a San Matías apóstol



N° PDA	FACT / RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	CONCEPTO
1/4295	Recibo	27/02/17		\$ 900.00	Pago por quema de pólvora el 24/02 motivo de finalizar con broche de oro las fiestas patronales en honor de San Matías apóstol del 14-24/02
			Total 2017	\$ 1,900.00	
			Total 2016 y 2017	\$ 3,640.00	

El Art. 17, de las Disposiciones Generales Presupuesto 2016 y 2017, Capítulo II Operaciones de Tesorería, del Fondo Circulante, establece: "Con el objeto de atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se crea el Fondo Circulante hasta por la cantidad de \$500.00.

Que servirán para la compra de papelería y artículos de escritorio; de artículos sanitarios y domésticos; pago de viáticos; subsidios a funcionarios, empleados y trabajadores municipales; reparación y mantenimiento de equipo, mobiliario y enseres; y servicios de transporte, correo, telecomunicaciones y otros de menor cuantía".

En su tercer párrafo establece que: "El Encargado del Fondo Circulante podrá hacer pagos de gastos señalados en el inciso primero de este Artículo, contra recibos a facturas, firmados por los recipientes y autorizados con el "PAGUESE" del Ordenador de Pagos que designe el Concejo".

En el mismo artículo en su párrafo noveno, de las mismas Disposiciones, establece que: "...pudiendo hacer pagos en efectivo siempre que estos no fueran mayores de los quinientos dólares cada uno".

El Art. 92 del Código Municipal establece: "En los casos en que los municipios tengan sus fondos depositados en instituciones financieras, están obligados a efectuar sus pagos por medio de cheques."

El Art. 77 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, con respecto a Pagos de Obligaciones, establece que: "Cada entidad o institución del sector público efectuará el pago de sus propias obligaciones directamente a sus acreedores, servidores y trabajadores, por medio de cheques, documentos fiscales de egresos u otros medios que determine el reglamento respectivo, con aplicación a la correspondiente cuenta subsidiaria dependiente de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Público; y siempre que exista una obligación legalmente exigible".

El numeral C.2.5 de las Normas sobre el Pago de obligaciones y transferencias Institucionales del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, en su numeral 1 sobre Pago de Obligaciones, en su segundo inciso establece que:

"El Tesorero Institucional, los Pagadores Auxiliares y los Refrendarios, serán responsables del manejo de las Cuenta Bancarias abiertas para el pago de las

obligaciones legalmente contraídas por la Institución con aplicación al respectivo presupuesto institucional...”.

La deficiencia fue ocasionada por el Tesorero Municipal y Alcalde (como Refrendario), al realizar pagos en efectivo que sobrepasaron el monto autorizado del fondo circulante.

Realizar pagos en efectivo que sobrepasaron el monto autorizado del fondo circulante, ocasionó incumplimiento a la normativa.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

En nota de fecha 25 de octubre del 2018, suscrita por el Tesorero y Alcalde Municipal, manifiestan lo siguiente:

“Con relación al presente señalamiento permítame manifestarle como ya lo había mencionado en comunicaciones preliminares que estos gastos obedecen a festejos patronales que se celebran en esta Municipalidad, así también aclararles que estos fondos devienen de las recaudaciones de entradas de bailes y jaripeos por lo tanto como se pagan en efectivo Insitú en los eventos estos no tienen ingresos a la Caja General, ya que en el lugar que se recaudan se pagan, por lo que considero no contravenir alguna normativa ya que estas son las instrucciones recibidas”.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

Lo señalado en la deficiencia se refiere a que no realiza los pagos por medio de cheque, como lo establece la Normativa aplicable a las Municipalidades, cuando supera el monto de \$500.00 (individualmente), así mismo no presentaron evidencia de las instrucciones recibidas para realizar esos procedimientos de pago en efectivo, por lo que la observación se mantiene.

4. PAGOS POR GASTOS DE REPRESENTACIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, QUE NO ESTAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES PRESUPUESTO 2016 Y 2017.

Comprobamos que el Concejo Municipal, mediante Acuerdos: 15 de fecha 03/03/2016; 17 de fecha 05/05/2016; 22 de fecha 06/06/2016; 16 de fecha 05/08/2016; 12 de fecha 04/11/2016; 12 de fecha 01/11/2016; 7 de fecha 01/02/2017; 6 de fecha 06/03/2017; 11 de fecha 05/05/2017; 4 de fecha 05/06/2017; 4 de fecha 05/07/2017; 6 de fecha 07/08/2017; 6 de fecha 06/10/2017; 10 de fecha 06/11/2017; 4 de fecha 11/12/2017 y Acta 17 de 05/09/2017, autorizado para los años 2016 y 2017, pagos al señor Alcalde por la cantidad de \$6,300.00 en concepto de Gastos de Representación, sin que realizara existieran salidas fuera del país. Asimismo, por reuniones de carácter administrativo de la Municipalidad, incluyendo combustible para el vehículo de su propiedad. Los gastos se detallan en Anexo Hallazgo No. 4.



El Art. 53 de las Disposiciones de Presupuesto 2016 y 2017, establece en el segundo párrafo lo siguiente: "Igualmente se le reconocerán y se le será cubierto gastos de representación al Alcalde Municipal, cuando viaje fuera del país en comisión oficial.

En el tercer párrafo establece que: "...los gastos de representación se aplicarán en la forma que determina el Acuerdo emitido por el Concejo Municipal."

El Código Municipal establece en sus diferentes Artículos lo siguiente:

Art. 30 establece que: "Son facultades del Concejo: ...numeral 14, determina que deben: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;"

Art. 31, determina que: "Son obligaciones del Concejo: numerales 2 y 4, establece:

"2. Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia;

4. Realizar la administración municipal en forma correcta, económica y eficaz;"

La deficiencia se debió a que el Concejo Municipal aprobó gastos de representación, por reuniones de carácter administrativo y por combustible para el vehículo de su propiedad en los años 2016 y 2017, sin que estos, sean congruentes con lo establecido en las Disposiciones Generales Presupuesto 2016 y 2017.

Lo anterior ocasionó que se erogara la suma de \$6,300.00, sin que el señor Alcalde Municipal hubiera realizado salidas con misión oficial fuera del país, disminuyendo los recursos de la Alcaldía Municipal.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

En nota de fecha 25 de octubre del 2018, suscrita por todos los Miembros del Concejo Municipal, manifiestan lo siguiente:

"Al respecto reiterar que la conceptualización establecida hasta cierto punto es errónea ya que los gastos de representación obedecen a la representación del señor Alcalde, debido a las múltiples reuniones a las que asiste como funcionario y representante del Municipio, ya sean internas como externas a nivel Nacional y ocasionalmente se ven en la necesidad de utilizar su propio vehículo debido que la Municipalidad solamente cuenta con un vehículo Institucional que es utilizado para misiones oficiales de la Municipalidad".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

La Administración Municipal no presenta ninguna evidencia, solo comentarios que no justifican la asignación de los gastos de Representación al señor Alcalde, sin embargo,

las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 y 2017, establecen en el tercer párrafo que los “gastos de representación”, se aplicarán en la forma que determina el Acuerdo emitido por el Concejo Municipal, observando que en los Acuerdos no se especifica el concepto por el cual se cancelarán, detallando únicamente que se pague los gastos de representación, por lo que al estar normado en las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 y 2017, específicamente determina que se reconocerán gastos de representación cuando el señor Alcalde viaje fuera del país en Comisión Oficial, este es el concepto por el cual se cubrirán los “gastos de representación”. Por lo anterior la deficiencia se mantiene.

5. PAGO DE MULTA POR REMISIÓN EXTEMPORÁNEA DE RETENCIONES AL MINISTERIO DE HACIENDA E INSTITUCIONES PREVISIONALES Y DE SALUD.

Comprobamos que el Tesorero Municipal, canceló multa por \$4,586.00 por remisión extemporánea de retenciones al Ministerio de Hacienda e Instituciones Previsionales y de Salud, según se muestra a continuación:

- a) Multa por la cantidad de \$3,889.91 por remisión extemporánea al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), correspondiente a descuentos efectuados al personal de la Municipalidad.
- b) Multa de \$231.49 por remisión extemporánea a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, por retenciones a empleados municipales en concepto de Impuesto Sobre la Renta.
- c) Multa por \$464.60 por remisión extemporánea a AFP's correspondiente a descuentos efectuados a personal de la Municipalidad.

Los literales anteriores se detallan en el cuadro siguiente:

Instituciones	Multa 2016	Multa 2017	Total 2017 y 2017
ISSS	\$ 881.88	\$ 3,008.03	\$ 3,889.91
AFP'S	\$ 303.26	\$ 161.34	\$ 464.60
DGT	\$ 231.49	\$ -	\$ 231.49
TOTAL	\$ 1,416.63	\$ 3,174.42	\$ 4,586.00

El Artículo 49 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social, inciso segundo, establece que: “Mediante el primer sistema de los indicados en el inciso anterior, la remisión de las planillas y el pago de las cotizaciones deberán ser hechas por el patrono dentro de los primeros ocho días hábiles del mes siguiente al que se refieren las planillas”.

Decreto Ejecutivo N° 1, inciso segundo del presente artículo ha sido interpretado auténticamente de la manera siguiente: La multa equivalente al 25% del monto de las cotizaciones sin perjuicio de que el instituto pueda de oficio elaborar las planillas y



facturar su monto. Esta multa no podrá ser inferior a ¢10.00 ni superior a ¢ 500.00. La demora en el pago de las cotizaciones hasta 15 días después de vencidos los plazos fijados por este Reglamento dará lugar a un recargo del 5% sobre el monto de la cotización mensual adeudada. Si la demora excediere de 15 días el recargo será del 10%.

La multa equivalente al 25% del monto de las cotizaciones patronal y obrera, debe aplicarse en forma total cuando la demora en la remisión de las cotizaciones o de las planillas sea total y deberá aplicarse en forma parcial, en proporción a la parte que se ha dejado de remitir, siempre que la demora sea parcial en cuanto a la remisión de las cotizaciones o planillas ya indicadas”.

El Reglamento de Aplicación del Código Tributario establece en sus diferentes Artículos lo siguiente:

Art. 11 establece en el inciso tercero, lo siguiente: “Los agentes de retención o de percepción, están obligados a retener o percibir lo retenido según sea el caso, y responderán por el incumplimiento de las obligaciones que el Código y las leyes tributarias respectivas les impongan.

Art. 164 establece que: “Los agentes de retención y percepción deberán enterar íntegramente al Fisco, el impuesto retenido o percibido sin deducción alguna de crédito fiscal, dentro del plazo legal estipulado en las leyes tributarias respectivas y de no hacerlo, será sancionado de conformidad a lo establecido en el Artículo 246 de este Código.

Art. 246 los literales a) y c) establecen que: “Constituyen incumplimientos con relación a la obligación de retener y percibir:

- a) Retener o percibir y no enterar el impuesto correspondiente. Sanción: Multa igual a la cantidad que haya dejado de pagar, sin perjuicio de enterar la suma retenida dentro del plazo que la Administración Tributaria fije y
- c) Retener o percibir y enterar extemporáneamente el impuesto respectivo. Sanción: Multa equivalente al cincuenta por ciento de las sumas retenidas o enteradas extemporáneamente”.

La Ley del Impuesto sobre la Renta establece en sus diferentes Artículos lo siguiente:

Art. 62, establece que: “El agente de retención enterará la suma retenida al encargado de la percepción del impuesto, dentro de los diez días hábiles que inmediatamente sigan al vencimiento del período en que se efectúe la retención”.

En el Artículo 161 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, numeral 1 establece que: “Constituye infracción para el empleador el incumplimiento de la obligación de pago de las cotizaciones, en los siguientes casos:

1. La omisión absoluta del pago de la cotización, dentro del plazo legal señalado, se sancionará con una multa del veinte por ciento de la cotización no pagada más un recargo moratorio del dos por ciento por cada mes o fracción, sin perjuicio de que deberá pagar las mismas y las rentabilidades dejadas de percibir en las respectivas cuentas de los afiliados afectados, así como la cotización a que se refiere el literal b) del Artículo 16 de esta ley;"

El Código Municipal establece en sus diferentes Artículos lo siguiente:

Art. 30, establece que: "Son facultades del Concejo: ...numeral 14, determina que deben: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;"

Art. 31, determina que: "Son obligaciones del Concejo: numerales 2 y 4, establece:

- "2. Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia;
4. Realizar la administración municipal en forma correcta, económica y eficaz;"

El numeral C.2.5 de las Normas sobre el Pago de obligaciones y transferencias Institucionales del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, en su numeral 1 sobre Pago de Obligaciones, en su segundo inciso establece que:

"El Tesorero Institucional, los Pagadores Auxiliares y los Refrendarios, serán responsables del manejo de las Cuenta Bancarias abiertas para el pago de las obligaciones legalmente contraídas por la Institución con aplicación al respectivo presupuesto institucional..."

La deficiencia se debió a que el Tesorero Municipal no remitió de forma oportuna, las retenciones efectuadas a los empleados, así como las aportaciones patronales a las instituciones previsionales y de salud, y al Ministerio de Hacienda en los años 2016 y 2017; así como el Concejo Municipal que aprobó dichos pagos.

Lo anterior, ocasionó que se cancelaran con fondos municipales, multas por un monto de \$ 4,586.00 afectando de esta forma los recursos de la Alcaldía Municipal, así como existir registros contables, que no se encuentren adecuadamente registrados y soportados al presentar contablemente la cantidad de \$ 4,555.27.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

En nota de fecha 25 de octubre del 2018, suscrita por todos los Miembros del Concejo Municipal, Tesorero, manifiestan lo siguiente:

"Al respecto reiteramos que como bien lo establece en el desglose de la normativa a la que supuestamente se ha incumplido los pagos de las multas se ha realizado



obedeciendo la misma normativa por lo que no podemos recaer en un doble juzgamiento, si ya fuimos castigados en cumplimiento de esta normativa cancelando lo que corresponde. Por lo que esperamos sean tomados en cuenta nuestras argumentaciones y oportunamente desvanecidos”.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

La Administración Municipal presenta sus comentarios de lo cual podemos decir, que efectivamente la Municipalidad, ya canceló las multas correspondientes de acuerdo a las leyes especiales de cada una de las instituciones, sin embargo, la deficiencia se refiere a que las multas fueron pagadas con fondos municipales, gasto que no son elegibles, sin que el Tesorero presente documentación que dicho atraso no fue su responsabilidad, y el Concejo Municipal no debió aprobar ese pago con fondos de la Alcaldía.

La deficiencia se debe al pago extemporáneo de la obligación que posee la Municipalidad como patrono del personal a su cargo, lo cual son obligaciones que mes a mes deben ser canceladas a las instituciones previsionales, en el entendido que el porcentaje que es descontado al personal en su salario, debe ser trasladado mensualmente a las instituciones que les corresponde, así como el porcentaje que le corresponde a la Municipalidad, por lo anterior se mantiene la deficiencia.

6. EROGACIONES Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS SIN QUE EXISTA ACUERDO MUNICIPAL.

Verificamos que el Tesorero Municipal erogó y transfirió fondos, sin contar con el correspondiente Acuerdo del Concejo Municipal, según detalle:

- a) En concepto de alimentación y asesorías, un monto de \$2,336.50, como se detalla en Anexo Hallazgo No. 6 a).
- b) Se trasladaron fondos de la cuenta FODES 75% No. 0915100084 - 30 por la cantidad de \$26,641.54, a la cuenta de FODES 25% No. 91-5100084 - 23, para gastos de funcionamiento y a la Cuenta N° 134001012 - 3, según el detalle en Anexo Hallazgo No. 6 b).

El Código Municipal establece en sus diferentes Artículos lo siguiente:

Art. 34 establece que: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.

Art. 91 expresa que: “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al Tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el Presupuesto Municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”

Art. 99 establece lo siguiente: "Los sistemas y normas que regulen la recaudación, custodia y erogación de fondos serán acordados por el Concejo".

Art. 22 de las Disposiciones Generales Presupuesto 2017 de la Municipalidad de San Matías, Departamento de La Libertad, con respecto a No es necesario Acuerdo o Resolución, establece que: "No será necesario Acuerdo o Resolución para erogaciones en el pago de dietas de los miembros del Concejo, salarios permanentes, jornales o trabajadores permanentes, aguinaldos, alquileres de casa, subvenciones sociales a instituciones culturales o de beneficencia y demás gastos fijos debidamente consignados en el Presupuesto Municipal, para los cuales bastará que haya crédito presupuesto y fondos disponibles para efectuarlos pagos".

El Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), en el primer inciso establece que: "Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio."

El Artículo 12 del Reglamento de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), establece que: "El 80% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, éstos deberán invertirlo en obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Del 80% podrán utilizar hasta el 5% para gastos de pre-inversión. Se entenderán como gastos de pre-inversión para los efectos del presente Reglamento, los siguientes: Elaboración del Plan de Inversión del municipio; Elaboración de carpetas técnicas; Consultorías; Publicación de Carteles de Licitación Pública y Privada.

Los proyectos deben ser formulados de conformidad a las normas técnicas de elaboración de proyectos, contenidas en las guías proporcionadas por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y acorde a la reglamentación de la Corte de Cuentas de la República.

Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos."

El Decreto Legislativo N° 141 de fecha 9 de noviembre de 2006, publicado en el Diario Oficial N° 230, Tomo 373, de fecha 08 de diciembre de 2006, Reformase el Artículo 8 la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), de la siguiente manera: Art. 8. "A partir de la fecha en que los municipios reciban los recursos asignados del Fondo Municipal, no podrán utilizar más del 25% de ellos en gastos de funcionamiento."



El literal C.2.5 Normas Sobre el Pago de Obligaciones y Transferencias Institucionales, en su numeral 1. Pago de Obligaciones, del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, establece que: "Las instituciones deberán nombrar mediante Acuerdo Ejecutivo, Punto de Acta, Resolución, etc., al Tesorero Institucional, a los Pagadores Auxiliares y Refrendarios de cuentas bancarias, que, de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas vigentes, deben manejar para el pago de las obligaciones adquiridas por la institución.

El Tesorero Institucional, los Pagadores Auxiliares y los Refrendarios, serán responsables del manejo de las Cuenta Bancarias abiertas para el pago de las obligaciones legalmente contraídas por la Institución con aplicación al respectivo presupuesto institucional. Los primeros dos funcionarios mencionados, también serán responsables del registro en la aplicación informática SAFI de toda la información relacionada con los pagos efectuados en los Auxiliares de Obligaciones por Pagar (Ejercicio Corriente y Años Anteriores), Control de Bancos y Anticipos de Fondos. Las Instituciones están facultadas para celebrar contratos con los bancos comerciales en los cuales manejan sus cuentas bancarias, con el objeto de implantar mecanismos especiales para el pago de los salarios, bienes, servicios y otros, a través de abono a cuenta, pago electrónico u otros mecanismos de pago autorizados. Asimismo, con la finalidad de facilitar y asegurar el pago de jornales, podrán contratar con entidades del Sistema Financiero o empresas especializadas, para que proporcionen el servicio de pago, debiendo procurar no incurrir en costos financieros por ese tipo de servicios".

La deficiencia se debió a que el Tesorero Municipal y el Refrendario de Cheques (Alcalde Municipal), realizaron pagos en concepto de alimentación, asesorías; transferencias de Fondos, de la cuenta FODES 75% a la cuenta FODES 25%, sin contar con la autorización del Concejo Municipal en los años 2016 y 2017; y sin la base legal que justifique dicha transferencia.

Lo anterior, ocasionó que se erogaran fondos sin que se encontraran debidamente legalizados mediante el Acuerdo Municipal; y que se utilicen fondos de la cuenta FODES 75% para gastos que no constituyen inversiones que promuevan el desarrollo de actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del Municipio.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

En nota de fecha 25 de octubre del 2018, suscrita por todos los Miembros del Concejo Municipal, Tesorero y Contador, manifiestan lo siguiente:

En cuanto al literal a):

"Al respecto reiterarles que todos estos gastos se han realizado mediante acuerdos emitidos por el Concejo Municipal, el cual anexamos como evidencia esperando sea desvanecido dicho señalamiento. Con relación a Compra de Cerdo consideramos que se encuentra fuera del alcance de la Auditoría por contemplarse en 2015".

En cuanto al literal b):

- a) "Al respecto manifestar que no se ha caído en ninguna irregularidad debido a que si se cuenta con el Acuerdo que para constancia se anexa".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

Literal a)

La Administración presentó tres Actas de Concejo Municipal certificadas, siendo: Acta No. 23 de fecha 05/12/2016, Acuerdo No. 5; Acta No. 1 de fecha 04/01/2017, Acuerdo No. 24; y Acta No. 10 de fecha 16/05/2017, Acuerdo No. 14.

En el Acta No. 1, se acordó la priorización del Proyecto de apoyo a la cultura y al deporte; en Acta No. 10 no se encontró acuerdo relacionado con ningún pago de los detallados en la condición. Revisamos las Actas del Concejo Municipal del año 2016 y 2017, no existe aprobación para las erogaciones de fondos detalladas en la deficiencia.

Así mismo, enviaron notas de los Centros Escolares solicitando al Concejo Municipal ayuda para cubrir refrigerios y/o comida para diferentes actividades; estas no las tuvimos a la vista en el desarrollo de la auditoría, a pesar de haber revisado las partidas contables con sus documentos de respaldo en original, y los expedientes de los proyectos; con relación a la compra del cerdo, se hizo en el año 2015, pero fue cancelado en el año 2016, periodo de esta auditoría. Por lo anterior la observación se mantiene.

Literal b)

Analizamos la información presentada por la Administración, presentaron Acta No. 1 y Acuerdo No. 3 de Sesión del Concejo Municipal de fecha cinco de enero de dos mil dieciocho, en la cual se autoriza la apertura de la cuenta de FODES 25% y las firmas autorizadas para los desembolsos; sin embargo, esta Acta certificado no corresponde al periodo auditado y tampoco hace referencia a la autorización de traslados de fondos entre las cuentas del FODES, la condición se mantiene.

7. PAGOS INDEBIDOS POR UN MONTO DE \$39,604.96.

Comprobamos que el Concejo Municipal autorizó erogaciones de la cuenta de Fondos Propios No. 134-001012-3, por \$39,604.96, sin que exista documentación que respalde y demuestre la necesidad del gasto, identificación de sus beneficiarios y la finalidad de la actividad, de acuerdo al detalle siguiente:

a) Gastos de Transporte

El Concejo Municipal apoyó con transporte a: parroquias, traslado de familias, viaje a la playa, excursiones, equipo federado por un valor de \$3,560.00.



Sin existir una solicitud de quien recibe el beneficio o responsable de la actividad, quienes participan y evidencia del pago del ingreso al lugar que se visitó y para el cual se solicitó la ayuda a la Municipalidad.

b) Servicios de Alimentación

El Concejo Municipalidad autorizó el pago de refrigerios, alimentación, bebidas en diferentes actividades deportivas, reuniones de diferentes sectores, dinero en efectivo a empleados de la Municipalidad, compra de macetas de pascua, y diferentes celebraciones, por un monto de \$16,257.52.

c) Gastos por Sonido y Animación.

El Concejo Municipalidad aprobó el pago por prestar los servicios de sonido y animación para diferentes actividades, como: fiestas patronales, torneo de futbolito macho y carreras de cinta, que se realizaron en el Municipio por un monto de \$1,130.00.

d) Gastos en Proyecto: Introducción de Agua Potable en Barrios El Progreso y El Tablón. El Concejo Municipalidad autorizó el pago de planilla y materiales, para ejecución del proyecto, por un monto de \$4,654.56.

e) Gasto por servicio de publicidad.

El Concejo Municipalidad aprobó cancelar servicios de publicidad Programas para Fiestas Patronales y videos promocionales por un monto de \$2,250.88.

f) Gasto por el día del maestro

El Concejo Municipalidad aprobó cancelar para la celebración del día del Maestro un monto de \$1,610.00.

g) Otros Gastos

El Concejo Municipalidad aprobó cancelar proceso sumario de oposición, procesiones, gastos hospitalarios, 700 tazas, fiestas patronales, exámenes médicos, jaripeo en Tacachico, tarde alegre, compra de biblias y rendición de cuentas por un monto de \$10,142.00; detallado en Anexo Hallazgo No. 7.

Los literales: a), b), c), d), e), f) y g) corresponden a erogaciones de fondos que no contienen documentación que demuestre la persona que solicita la ayuda; quien se hace responsable del gasto o de recibir el beneficio; no hay evidencia de que efectivamente el dinero fue utilizado para lo que se solicitó; además se hizo préstamo de dinero en efectivo a empleados de la Municipalidad que fueron cancelados con fondos de la Alcaldía.

El Art. 207 de la Constitución de la República de El Salvador, establece que: “Los fondos municipales no se podrán centralizar en el Fondo General del Estado, ni emplearse sino en servicios y para provecho de los Municipios.

Inciso cuarto, “Los Concejos Municipales administrarán el patrimonio de sus Municipios y rendirán cuenta circunstanciada y documentada de su administración a la Corte de Cuentas de la República. La ejecución del Presupuesto será fiscalizada a posteriori por la Corte de Cuentas de la República, de acuerdo a la Ley.

El Art. 31 del Código Municipal, determina que: Son obligaciones del Concejo:

Numerales 2 y 4 determina:

2. Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia;
4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;

La deficiencia fue ocasionada por el Concejo Municipal, al haber autorizado gastos, sin que exista documentación que respalde y demuestre la necesidad del mismo, identificación de sus beneficiarios y la finalidad de la actividad.

Lo anterior ocasionó que la Administración erogará la suma de \$39,604.96, en actividades fuera de la Municipalidad, disminuyendo sus recursos y afectando por lo tanto sus disponibilidades destinadas para la cancelación de sus compromisos

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

En nota de fecha 25 de octubre del 2018, suscrita por todos los Miembros del Concejo Municipal, Tesorero y Contador, manifiestan lo siguiente:

“Con relación a este hallazgo comentarles que todos estos se dieron en evento de Rendición de Cuentas, Participación Ciudadana, Plan Estratégico Participativo y Fiestas Patronales”.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

La Administración Municipal presentó seis Actas de Concejo Municipal certificadas, siendo:

- a) Acta No. 25 de fecha 19/12/2017, Acuerdo No. 15;
- b) Acta y Acuerdo No. 12 (Folio 27 del año 2017);
- c) Acta No. 5 de fecha 06/03/2017, Acuerdo No. 8;



- d) Acta No. 6 de fecha 16/03/2017, Acuerdo No. 12;
- e) Acta No. 9 de fecha 05/05/2017, Acuerdo No. 22;
- f) Acta No. 17 de fecha 05/09/2017, Acuerdo No. 16.

De las Actas certificadas enviadas encontramos:

- a) Acta No. 25, Acuerdo No. 15 (Folios 97 – 100), aprobaron la erogación del Fondo Fodes 75% y la priorización del Proyecto Rendición de Cuentas por \$200.00 tercer abono de productos comunitarios para la rendición.
- b) Acta y Acuerdo No. 12 (Folio 37 – 40), en el Libro de Actas del año 2017, que nos fue proporcionado, con firmas en original y foliado, este Acuerdo es la aprobación de la planilla por \$4,800.00, del Proyecto de Apoyo Económico a la Tercera Edad; y de acuerdo al acta certificada enviada por la Administración en Folio 27 corresponde al Acta No. 9 y en este Folio se encuentran los Acuerdos 1 al 7, no el 12.
- c) Acta No. 5, Acuerdo No. 8 (Folio 16 - 19), corresponde a la aprobación de erogaciones por \$820.00
- d) Acta No. 6, Acuerdo No. 12 (Folio 19 – 24), corresponde a la aprobación de erogación de \$4,895.00.
- e) Acta No. 9, Acuerdo No. 22 (Folio 27 – 29), aprobación de erogación por \$865.00
- f) Acta No. 17, Acuerdo No. 16 (Folio 53 – 55), el Acta sólo consta de ocho acuerdos (Folio del 53 – 55)

No existe en detalle los pagos que se realizaran con fondos de ese Proyecto, ellos emiten los cheques como parte de los gastos realizados los cuales no son procedentes.

8. AUTORIZACIÓN DE PAGOS POR \$83,064.20 SIN CONTAR CON DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA TRANSPARENCIA DEL GASTO.

Se cancelaron pagos hasta por la cantidad de \$83,064.20, de la cuenta del 75% FODES No. 091510008430 y FODES 25% 560003587, sin contar con toda la documentación que demuestre la transparencia del gasto, como se detalla seguidamente:

- a) Apoyo económico para los equipos de futbol CD Libertad y CD San Matías, por la cantidad de \$3,870.00, para gastos de transporte y arbitraje, sin tener evidencia de la inscripción de los equipos y la programación oficial de los juegos para Equipos Federados de la región, por parte de las Asociación Departamental de Fútbol

Aficionados (ADFA), de la Federación Salvadoreña de Fútbol. Según detalle en Anexo Hallazgo No. 8 a).

- b) Pago de alquiler de sonido para torneos de futbolito macho, de junio del 2016 a diciembre 2017, por la cantidad de \$2,975.00, como parte del Proyecto Apoyo a la Cultura y el Deporte, sin tener evidencia de la prestación del servicio, según la orden de compra, en la que indique la hora de inicio y finalización, los desembolsos no están contemplados en el presupuesto para dicho proyecto, según lo detallado en el Anexo Hallazgo No. 8 b).
- c) Pagos en concepto de excursiones a Centros Turísticos, por la cantidad de \$7,016.00, de varios Centros Escolares del Municipio, de los fondos del proyecto denominado Apoyo a la Cultura y el Deporte 2016 y Cooperación y Apoyo a la Educación 2017, de los cuales no se encuentra documentación de solicitud de petición a la Municipalidad, ni Acuerdo del Concejo Municipal donde se apruebe dicho gasto, según se detalla en el Anexo Hallazgo No. 8 c).
- d) Pago de regado de agua para canchas y predio donde se realiza el jaripeo, por un monto de \$11,860.00, con fondos del Proyecto Apoyo a la Cultura y al Deporte 2016 y 2017, sin tener orden de compra ni documentación que respalde los días y viajes realizados, además del Acuerdo en el cual el Concejo Municipal justifique, el porqué de la erogación de dichos fondos, no están considerados en el Presupuesto del Proyecto, según lo detallado en el Anexo Hallazgo No. 8 d).
- e) Pago por elaboración de estructuras metálicas, hasta por un monto de \$21,459.20, con fondos de proyectos ejecutados y un proyecto no definido, durante el año 2016 y 2017, de los cuales no se encuentra documentación que respalde la recepción de la obra, solicitud de petición a la Municipalidad, acuerdo de priorización de parte del Concejo Municipal, solamente se encontró acuerdo de pago de la factura, según detalle en el Anexo Hallazgo No. 8 e).
- f) Pago de facturas por la Elaboración de 3,006 uniformes deportivos, por la cantidad de \$35,884.00, con fondos de Proyectos Apoyo a la Cultura y al Deporte año 2016 y 2017, de los cuales no se encuentra la orden de compra, ni documentación que respalde la recepción de los uniformes, solicitud de petición a la Municipalidad, entrega de los uniformes, ni acuerdo de autorización de compra por parte del Concejo Municipal, según lo detallado en el Anexo Hallazgo No. 8 f).

El Artículo 31 del Código Municipal en los Numerales 4 y 5 determina, "Son obligaciones del Concejo: ...

- 4- Realizar la Administración Municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;
- 5- Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; ..."



El Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios, en el párrafo Cuarto establece: "... Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos."

El literal C.2.5 Normas Sobre el Pago de Obligaciones y Transferencias Institucionales, en su numeral 1. Pago de Obligaciones, del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, establece que: "Las instituciones deberán nombrar mediante Acuerdo Ejecutivo, Punto de Acta, Resolución, etc., al Tesorero Institucional, a los Pagadores Auxiliares y Refrendarios de cuentas bancarias, que, de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas vigentes, deben manejar para el pago de las obligaciones adquiridas por la institución.

El Tesorero Institucional, los Pagadores Auxiliares y los Refrendarios, serán responsables del manejo de las Cuenta Bancarias abiertas para el pago de las obligaciones legalmente contraídas por la Institución con aplicación al respectivo presupuesto institucional. Los primeros dos funcionarios mencionados, también serán responsables del registro en la aplicación informática SAFI de toda la información relacionada con los pagos efectuados en los Auxiliares de Obligaciones por Pagar (Ejercicio Corriente y Años Anteriores), Control de Bancos y Anticipos de Fondos. Las Instituciones están facultadas para celebrar contratos con los bancos comerciales en los cuales manejan sus cuentas bancarias, con el objeto de implantar mecanismos especiales para el pago de los salarios, bienes, servicios y otros, a través de abono a cuenta, pago electrónico u otros mecanismos de pago autorizados. Asimismo, con la finalidad de facilitar y asegurar el pago de jornales, podrán contratar con entidades del Sistema Financiero o empresas especializadas, para que proporcionen el servicio de pago, debiendo procurar no incurrir en costos financieros por ese tipo de servicios.

En el Art. 26 de las Disposiciones Generales Presupuesto 2016 y 2017 de la Municipalidad de San Matías, Departamento de La Libertad, con respecto a Responsabilidad de los Refrendarios de Cheques, establece que: "Los refrendarios de cheques incurrirán en responsabilidad solidaria con el Tesorero o Encargado del Fondo Circulante, por el valor de los cheques que refrenden, en el caso de que no estén respaldados por los comprobantes de egreso respectivo, debidamente legalizado".

La deficiencia se debe a que el Tesorero Municipal, emitió cheques a favor de diferentes proveedores por el suministro de bienes y servicios, sin contar con los Acuerdos del Concejo Municipal en los cuales fueron aprobados, y sin documentación de respaldo que justifique las erogaciones realizadas; además el refrendario de cheques (Alcalde Municipal), autorizó que se efectuaran los pagos por la adquisición de bienes y servicios.

Erogar fondos sin la documentación de respaldo, incrementa el riesgo de estar adquiriendo bienes y servicios, que no sean para fines de la Municipalidad.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

En nota de fecha 25 de octubre del 2018, suscrita por todos los Miembros del Concejo Municipal, Tesorero y Contador, manifiestan lo siguiente:

- a) Apoyo económico para los equipos CD Libertad y CD San Matías... "Al respecto le comento que este Concejo Municipal si se encuentra documentando con relación a los Equipos Federados y que para constancia anexamos documentación de inscripciones, programaciones oficiales de los juegos, para equipos federados de la Región con los que demostramos la evidencia anexada en fotocopias certificadas.
- b) Alquiler de sonido... "Para tal efecto anexamos la documentación de soporte solicitándoles con todo respeto el desvanecimiento de la presunta deficiencia.
- c) Pagos en concepto de excursiones... "Para dar cumplimiento a esta observación anexamos la documentación de soporte esperando se absuelva con la evidencia presentada.
- d) Pago de regado de agua para cancha y predio donde se realiza jaripeo... "Al respecto le comento que como respetuosamente de los procesos de la Municipalidad tomamos a bien documentarles esta presunta deficiencia, con la finalidad de que sea de su entera satisfacción y sea desvanecido el presente hallazgo con relación a los días en el que establecen que son de invierno permítame manifestarle que por el desorden climático existen sequias por las que se requiere el riego cuando estos fenómenos se presentan.
- e) Pago por elaboración de estructuras metálicas...no presentan comentarios al respecto, solo citan la condición.
- f) Pago de facturas por la elaboración de 3,006 uniformes deportivos... "Se anexa documentación de respaldo esperando sea satisfactorio para el equipo de auditores esperando sea desvanecido el señalamiento hasta hoy establecido. Órdenes de compra, Actas de Recepción, Solicitudes de petición, Fotografías de entrega de Uniformes, así como los Acuerdos correspondientes.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

Después de analizar los comentarios y las evidencias enviadas por la Administración Municipal, podemos decir con respecto al Apoyo económico para los equipos CD Libertad y CD San Matías, la información presentada son copias de hojas de inscripción que se encuentran manchadas en las que detallan los nombres fechas de nacimiento y firma donde se encuentran fechas de nacimiento desde los años 1984 al 2001 lo que representan edades de 16 a 33 años, por lo tanto no son inscripciones para equipos que conforma (ADFA), de la Región. No presentan las bases de inscripción de los equipos, con sus reglamentos y Copias de Carnet, ambos tienen que estar firmados por el Presidente y Secretario. Por lo que la Municipalidad está



financiando los equipos CD Libertad y CD San Matías, los cuales no cumplen con la reglamentación requerida para un equipo Federado, por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

En literal b) Con respecto al pago de alquiler de sonido para torneos de futbolito macho, de junio del 2016 a diciembre 2017, presentan la certificación del Acta N° 1 Acuerdo 90, donde Aprueban la Priorización y Erogación del Fondo Desarrollo Económico y Social FODES 75%, para el proyecto Apoyo a la Cultura y al Deporte Municipio de San Matías 2017, por un monto de \$24,780.00, y copia de la Carpeta Técnica en la cual está el Presupuesto en Montos Globales, no existe Presupuesto detallado de los gastos a realizar en cada partida y presentan copia de la solicitud del sonido para el Torneo de Futbol Macho, desde el Torneo Relámpago hasta la Gran final y lo que está cuestionado es que no existen Orden de compra donde indique la hora de inicio y finalización de los eventos y que los desembolsos no están contemplados en el Presupuesto para dicho Proyecto, de lo cual no presentan ninguna documentación al respecto, por lo tanto la deficiencia se mantiene.

Con respecto a la documentación presentada en el Literal c) Pagos en concepto de excursiones a Centros Turísticos, por la cantidad de \$6,802.00, de varios Centros Escolares del Municipio, de los fondos del Proyecto denominado Apoyo a la Cultura y el Deporte 2016 y Cooperación y Apoyo a la Educación 2017, presentan las Certificaciones Actas y Acuerdos de pagos según detalle:

No Acta	Acuerdo N°	Fecha	Pago de Fondos
6	12	16/03/2017	75% FODES
5	8	06/03/2017	Fondos Propios
9	22	05/05/2017	Fondos Propios
17	16	05/09/2016	Fondos Propios
5	8	06/03/2017	Fondos Propios

El cuestionamiento va encaminado a que no existen Acuerdos donde el Concejo Municipal, aprueba la erogación del Gasto, no del pago, incluso en los Acuerdos presentados, el Concejo Aprueba que los pagos se realicen del Fondo Común y no de los fondos del Proyecto denominado Apoyo a la Cultura y el Deporte, por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

En la documentación presentada para el Literal d) Regado de agua para canchas predio donde se realiza el jaripeo, por un monto de \$11,860.00, con fondos del Proyecto Apoyo a la Cultura y al Deporte 2016 y 2017, se verificó que solamente existe copia de control de viajes realizados en una manera informal, no existe control por la encargada de la UACI, presentan copia de la Carpeta Técnica donde solamente existen montos Globales de las partidas y no existe un detalle de los gastos que lo conforman, por lo tanto la deficiencia se mantiene.

En el literal e) Pago por elaboración de estructuras metálicas, la Administración no presenta comentarios y documentación que pueda desvanecer la deficiencia, por lo que esta se mantiene.

Al revisar la Documentación presentada del Literal f) del Pago de facturas por la Elaboración de 3,006 uniformes deportivos, por la cantidad de \$ 35,884.00, verificamos que presentan órdenes de compra en las que solamente especifican la cantidad de uniformes, el precio unitario y el monto en dinero y las Actas de Recepción (Detalle del color del uniforme, Nombre del Equipo), la entrega de uniformes presentan una planilla donde firman de recibido y con respecto a la entrega de uniformes deportivos a los equipos solamente presentan una planilla con el nombre del equipo, numero de DUI, nombre y firma. Esta información no posee las firmas de Autorización por parte del Alcalde Municipal y de la UACI, con respecto a estos documentos no son válidos para poder desvanecer la deficiencia, ya que han sido elaborados de manera informal, por lo que esta se mantiene.

9. PAGO DE \$19,266.33, POR SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITOR INTERNO.

Comprobamos que el Concejo Municipal autorizó mediante Acuerdo No. 16 de fecha 4 de enero de 2016 el pago por \$18,846.33, en concepto de servicios profesionales de Auditoría Interna, así:

- a) \$17,316.33 por servicios profesionales como Auditor Interno de la Municipalidad, sin embargo, no hay evidencia como papeles de trabajo que comprueben los servicios prestados por el Auditor y por lo cual se le contrato. Así mismo determinamos incumplimiento al Plan Anual de Trabajo del año 2017, ya que, en este se programaron nueve actividades a desarrollar, las cuales realizaría en 96 días, sin embargo, no hay evidencia del trabajo realizado. Igualmente, determinamos incumplimiento de las Normas de Auditoría Interna del Sector Público (NAIG), ya que de los tres Exámenes Especiales programados en dicho plan, no encontramos evidencia que fueron ejecutados, aun así la Municipalidad le canceló en concepto de salario \$17,316.33. Ver Anexo Hallazgo No. 9 a).

Además, comprobamos que el Auditor Interno, cobró viáticos por comisión interna, horas extraordinarias por trabajar el día del auditor, diligencias al Ministerio de Hacienda, visitas a la Corte de Cuentas de la República, pagándosele al funcionario \$420.00 adicionales al sueldo, sin que se demuestre la finalidad de dichas visitas y resultados del trabajo en tiempo extraordinario.

- b) Se le canceló la cantidad de \$1,530.00, en concepto de asistencia económica y por días adicionales de trabajo, sin que demuestre el trabajo realizado y necesidad del tiempo adicional, de acuerdo al detalle en Anexo Hallazgo No. 9 b).



Las Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República, por medio del Decreto N° 3 en los Artículos 1, 42, y 75 establecen:

El Art. 1, “Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, que en adelante se les denominarán NAIG o Normas, son de cumplimiento obligatorio para la práctica profesional de la auditoría gubernamental realizada por los auditores internos del sector público, que forman parte del Sistema Nacional de Control y Auditoría de la Gestión Pública.

El Art. 75. Los auditores internos deben preparar sus documentos de auditoría, los cuales contienen la información obtenida, los análisis efectuados en cada una de las fases del examen, el soporte para las conclusiones, los resultados del trabajo realizado, y facilitan las revisiones de terceros.

El Art. 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, con respecto a la Organización establece: “En las entidades y organismos a que se refiere el inciso primero de Artículo 3 de esta Ley, se establecerá una sola unidad de auditoría interna, bajo la dependencia directa de la máxima autoridad.

La Unidad de Auditoría Interna efectuará auditoría de las operaciones, actividades y programas de la respectiva entidad u organismo y de sus dependencias”.

El Manual de Organización, Funciones y Descriptor de Puestos Alcaldía Municipal de San Matías, La Libertad, aprobado en el año 2016; entre las Funciones del Auditor Interno establece como funciones periódicas, están:

- i. Presentar al Concejo Municipal o persona delegada un informe de avance de auditoría.
2. Efectuar auditoría operativa y financiera de los ingresos, gastos y bienes municipales basados en las normas técnicas de control interno específicas para San Matías.
3. Darle seguimiento a observaciones anteriores en informes posteriores, verificando el cumplimiento de las recomendaciones.

El Acta No. 1, Acuerdo No. 16 de fecha 4 de enero de 2016, se nombra el Auditor Interno a partir 1 de enero de 2016. Quien devengara un sueldo mensual de Setecientos Cincuenta Dólares Exactos, (\$750.00). Y se realizará dos visitas por semana los días martes y jueves, y desarrollará las funciones siguientes:

- 1.-Elaborar el Plan Anual de Trabajo de Auditoria Interna al Consejo Municipal y Corte de Cuentas de la República
- 3.-Recomendar al Consejo Municipal las acciones pertinentes para mejorar la Gestión Municipal

- 4.-Realizar Auditorías de Exámenes Especiales a la Gestión Municipal.
- 5.-Revisar que las actividades realizadas en la Municipalidad estén debidamente documentadas.
- 6.-Revisar que las operaciones financieras, Administrativas y contables se desarrollan dentro del sistema de Control Interno.
- 7.- Practicar periódicamente Arqueo de fondos y Valores,
- 8.- Informar los resultados de las Auditorias al Consejo Municipal y posteriormente a la Corte de Cuentas de la República de fecha 5 de febrero de 2014, y publicadas en el Diario Oficial 25, Tomo N° 402, de fecha 7 de febrero de 2014."

El Código Municipal establece en sus diferentes Artículos lo siguiente:

Art. 31 en el Numerales 2, 4 determinan, "Son obligaciones del Concejo: ...

2. Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia,
4. Realizar la administración Municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;

El Art. 55 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de San Matías, en su Capítulo XII de las Disposiciones Disciplinarias y modo de aplicarlas, determina: "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley del Servicio Civil y Código de Trabajo, la Municipalidad dará por terminado el Contrato de Trabajo con sus trabajadores sin incurrir en responsabilidad de su parte, en los siguientes casos:

b) Por negligencia reiterada del trabajador".

La deficiencia se debió a que el Concejo Municipal autorizó el pago del Auditor Interno, sin comprobar el cumplimiento del trabajo para el cual fue contratado; así como el apoyo económico y pagos para diferentes actividades, en los años 2016 y 2017; a pesar de que existen prohibiciones legales relacionadas con donaciones a particulares; y el Auditor Interno recibió mensualmente pago por servicios profesionales sin prestar el servicio.

Lo anterior, ocasionó que se erogaran fondos por la suma de \$19,266.33 en concepto de salario para el Auditor Interno, asistencia económica y días adicionales de trabajo al Auditor Interno, sin que este haya realizado el trabajo encomendado.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

En nota de fecha 25 de octubre del 2018, suscrita por todos los Miembros del Concejo Municipal, manifiestan lo siguiente:



a)

"Al respecto con todo respeto le comento que este Concejo Municipal tomo a bien contratar los servicios profesionales de auditoría Interna, y a la vez expresarles que no es responsabilidad del Concejo Municipal el hecho de que dicho profesional no haya cumplido sus funciones ya que no desconocen la ley principalmente la Ley de la Corte de Cuentas de la República, que en sus Artículos 34, 35, 36 y 37, determina el cumplimiento del Auditor Interno.

SECCION II

AUDITORIA INTERNA

Organización

Art. 35.- La Unidad de Auditoría Interna tendrá plena independencia funcional. No ejercerá funciones en los procesos de administración, control previo, aprobación, contabilización o adopción de decisiones dentro de la entidad.

En caso de destitución, traslado o supresión de partida presupuestaria del cargo de un servidor de la Unidad de Auditoría Interna, deberá razonarse, con expresión de las causas legales y notificando a la Corte, para efectos de posteriores auditorias. (2)

Coordinación de Labores

Art. 36.- Las Unidades de Auditoría Interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito y de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciere. El incumplimiento a lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna. (2)

Informes

Art. 37.- Los informes de las unidades de auditoría interna serán firmados por los jefes de estas unidades y dirigidos a la autoridad de la cual proviene su nombramiento.

Una copia de tales informes será enviada a la Corte, para su análisis, evaluación, comprobación e incorporación posterior al correspondiente informe de auditoría. (2)

Por lo que consideramos que la responsabilidad directa es del profesional contratado ya que ellos no deben alegar ignorancia de la Ley, porque como Concejo Municipal no somos responsables de las deficiencias del Auditor Interno, la Corte de Cuentas como Ente Fiscalizador debe de castigar al responsable Directo, el Concejo Municipal confía en estos profesionales, así también tomando en cuenta el Art. 57 del Código Municipal donde establece "Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderá

individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma”.

Es de esta manera que le pedimos a los señores Auditores de la Corte de Cuentas se tome en cuenta la omisión del Auditor tal como lo establece el Art. 6 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, pedimos sea desvanecido para el Concejo Municipal esta presunta deficiencia, así también expresarles que no estamos de acuerdo con la deficiencia totalmente diferente con Referencia DADOS-030/2018, por un monto diferente “Comprobamos que el Concejo Municipal autorizo el pago por la suma de \$15,508.62, en concepto de servicios profesionales de Auditoría Interna existiendo deficiencias para los cuales se le contrato, debido a que no hay papeles de trabajo que comprueben los servicios que fueron cancelados al Auditor...” Da la impresión que existe una alteración en los montos el cual carece de certeza Jurídica, y que se anexa copia”.

c)

“Al respecto le comento que consideramos que la responsabilidad directa es del profesional contratado ya que ellos no deben alegar ignorancia de la Ley, porque como Concejo Municipal no somos responsables de las deficiencias del Auditor Interno, la Corte de Cuentas como Ente Fiscalizador debe de castigar al responsable Directo, el Concejo Municipal confía en estos profesionales, así también tomando en cuenta el Art. 57 del Código Municipal donde establece “Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma”. Por lo que el auditor Interno abuso desmedidamente, pedirles señores auditores de la Corte de Cuentas de la República sea castigado el auditor Interno por ser el responsable directo en esta deficiencia”.

En notas con referencia Ref. DADOS-008, 11 y 12/2018 de (fechas 31/05/2018; 05/06/2018; 13/06/2018 respectivamente), se solicitaron los papeles de trabajo del Auditor Interno, además en nota Ref. DADOS-031/2018 (fecha 24/07/2018), los comentarios y explicaciones sobre la deficiencia planteada, sin embargo, no obtuvimos respuesta.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

Después de analizar los comentarios presentados por la Administración Municipal, aclaramos que a pesar de que el proceder del Auditor Interno no se encuentra apegado a las responsabilidades citadas en los artículos de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el cuestionamiento está encaminado a la autorización del pago de dicho Funcionario por parte del Concejo Municipal de San Matías, a pesar de no presentar Informes como lo determina el Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica. Siendo el Concejo quien lo Contrato y como Jefe inmediato y el Alcalde como responsable de la Administración Municipal, en base a su Reglamento Interno de Trabajo (Junio 2013), de acuerdo a su Art. 55 literal b) determina como causas de despido o destitución: “Por negligencia reiterada del trabajador”.



En vista que, por parte del Auditor Interno no se obtuvieron comentarios, la deficiencia se mantiene.

10. PAGOS POR SERVICIOS RECIBIDOS, SIN EFECTUAR DEDUCCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Comprobamos que el Tesorero Municipal, realizó pagos en recibos simples hasta por la cantidad de \$28,390.00, en concepto de intervención de Grupos, Bandas, mariachis, alquiler de Toros y Barreras para Jaripeos, a los cuales no se les descontó el respectivo Impuesto Sobre la Renta (ISR), como hechos generadores de compensaciones por servicios personales, según el detalle en Anexo Hallazgo No. 10.

La Ley del Impuesto sobre la Renta en sus diferentes Artículos, establece:

Artículo 2, con respecto a la Renta Obtenida, establece que: "Se entiende por renta obtenida, todos los productos o utilidades percibidos o devengados por los sujetos pasivos, ya sea en efectivo o en especie y provenientes de cualquier clase de fuente, tales como:

- a) Del trabajo, ya sean salarios, sueldos, honorarios, comisiones y toda clase de remuneraciones o compensaciones por servicios personales."

Artículo 5, con respecto a los Sujetos pasivos de la obligación tributaria sustantiva, establece que: "Son sujetos pasivos o contribuyentes y, por lo tanto, obligados al pago del impuesto sobre la renta, aquéllos que realizan el supuesto establecido en el Artículo 1 de esta Ley, ya se trate:

- a) De personas naturales o jurídicas domiciliadas o no;
- b) De las sucesiones y los fideicomisos domiciliados o no en el país;
- c) De los artistas, deportistas o similares domiciliados o no en el país, sea que se presenten Individualmente como personas naturales o bien agrupados en conjuntos; y,
- d) Las sociedades irregulares o de hecho y la unión de personas. (18)

Para los efectos de esta Ley, se entiende por conjunto, cualquier agrupación de personas naturales, no domiciliadas, independientemente de la organización que adopten, sea jurídica o, de hecho, que ingresen al país de manera temporal y con cualquiera de los fines enumerados en el inciso precedente.

Para los efectos de esta Ley, se comprenderá por sujetos relacionados; países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales, lo regulado en el código tributario."

Artículo 12, en la Determinación de la renta obtenida Especifica: "La renta obtenida se determinará sumando los productos o utilidades totales de las distintas fuentes de renta del sujeto pasivo".

Artículo 92, con respeto en la Obligación de Declarar y Pagar Establece: "Todo el que conforme a esta ley sea sujeto del impuesto, esté registrado o no, está Obligado a formular, por cada ejercicio impositivo, ante la Dirección General de Impuestos Internos, liquidación de sus rentas y del impuesto respectivo y pago del mismo, por medio de declaración jurada en los formularios suministrados por la misma Dirección General, o por quien haya sido especialmente autorizado por la misma para tal efecto".

Artículo 156, con respecto a la Retención por Prestación de Servicios, establece que: "Las personas naturales titulares de empresas cuya actividad sea la transferencia de bienes o la prestación de servicios, las personas jurídicas, las sucesiones, los fideicomisos, los órganos del estado, las dependencias del gobierno, las municipalidades, las instituciones oficiales autónomas, inclusive la comisión ejecutiva portuaria autónoma del río Iempa y el instituto salvadoreño del seguro social, así como las uniones de personas o sociedades de hecho que paguen o acrediten sumas en concepto de pagos por prestación de servicios, intereses, bonificaciones, o premios a personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral con quien recibe el servicio, están obligadas a retener el diez por ciento (10%) de dichas sumas en concepto de anticipo del impuesto sobre la renta independientemente del monto de lo pagado o acreditado. los premios relacionados con juegos de azar o concursos estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 160 de este código. (1)(9) la retención a que se refiere el inciso anterior también es aplicable, cuando se trate de anticipos por tales pagos en la ejecución de contratos o servicios convenidos.

El literal C.2.5 Normas Sobre el Pago de Obligaciones y Transferencias Institucionales, en su numeral 1. Pago de Obligaciones, del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado establece que: "Las instituciones deberán nombrar mediante Acuerdo Ejecutivo, Punto de Acta, Resolución, etc., al Tesorero Institucional, a los Pagadores Auxiliares y Refrendarios de cuentas bancarias, que de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas vigentes, deben manejar para el pago de las obligaciones adquiridas por la institución.

El Tesorero Institucional, los Pagadores Auxiliares y los Refrendarios, serán responsables del manejo de las Cuenta Bancarias abiertas para el pago de las obligaciones legalmente contraídas por la Institución con aplicación al respectivo presupuesto institucional. Los primeros dos funcionarios mencionados, también serán responsables del registro en la aplicación informática SAFI de toda la información relacionada con los pagos efectuados en los Auxiliares de Obligaciones por Pagar (Ejercicio Corriente y Años Anteriores), Control de Bancos y Anticipos de Fondos. Las Instituciones están facultadas para celebrar contratos con los bancos comerciales en los cuales manejan sus cuentas bancarias, con el objeto de implantar mecanismos especiales para el pago de los salarios, bienes, servicios y otros, a través de abono a cuenta, pago electrónico u otros mecanismos de pago autorizados. Asimismo, con la finalidad de facilitar y asegurar el pago de jornales, podrán contratar con entidades del Sistema Financiero o empresas especializadas, para que proporcionen el servicio de pago, debiendo procurar no incurrir en costos financieros por ese tipo de servicios.



El Tesorero Institucional y los Pagadores Auxiliares, serán responsables de la liquidación del pago. Las retenciones que efectúen en concepto de descuentos de ley, serán pagadas a los respectivos beneficiarios mediante cheque, abono a cuenta, pago electrónico u otro medio autorizado.

La deficiencia se debe a que el Tesorero Municipal, emitió cheques a favor de diferentes proveedores, amparados con recibos simples, sin hacerle el respectivo descuento del Impuesto Sobre la Renta; así mismo el refrendario de cheques (Alcalde Municipal), autorizó los pagos sin hacerle la respectiva deducción.

La falta de las respectivas deducciones del Impuesto sobre la Renta por los servicios recibidos, ocasiona que los pagos realizados no cumplan con la legalidad, se estaría acreditando la Municipalidad, a una multa por no hacer cumplir la Ley del Impuesto sobre la Renta.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

En nota de fecha 25 de octubre del 2018, suscrita por todos los Miembros del Concejo Municipal, Tesorero y Contador, manifiestan lo siguiente:

“Con relación a este señalamiento permítame manifestarles que para este tipo de servicios existe exoneración mediante decreto número publicado 813 en el Diario Oficial número 207 Tomo número 417 de fecha 07 de noviembre de 2017, las cuales ellos lo presentan previo a su pago, y que anexamos para el desvanecimiento correspondiente”.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

La Administración Municipal presenta copia de la prórroga del Decreto No. 813, Publicado en el Diario Oficial No. 217, Tomo No. 417 de fecha 07 de noviembre de 2017. En el que la Asamblea Legislativa exonera de todo tipo impuestos las presentaciones que realicen Conjuntos Musicales y Artistas Salvadoreños en diferentes especialidades, según los siguientes parámetros: Personas Naturales exentos hasta \$5,714.28 y Personas Jurídicas Hasta \$8,571.43, por lo que en consecuencia las personas que sobrepasen los montos en concepto de ingresos por las presentaciones Artísticas que efectúen, estarán sujetos al pago de impuestos correspondientes. Por lo tanto, la Municipalidad está obligada a retener el impuesto sobre la Renta, al no presentar el proveedor el Documento correspondiente (Factura). Por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

11. GASTOS EFECTUADOS, SIN QUE EXISTA EL DOCUMENTO POR EL QUE SE PAGARON LOS SERVICIOS

Verificamos que el Tesorero Municipal, erogó fondos de la cuenta bancaria No. 134-001012-3 a nombre de Alcaldía Municipal de San Matías correspondiente a Fondos Propios la cantidad de \$4,629.88, para cancelar servicios por Asesoría y por la

elaboración de un escrito, sin que existan los documentos por el cual se cancelaron los servicios. según el detalle en Anexo Hallazgo No. 11.

- a) Actualización de normativa y asesoría, por un monto de \$3,949.88, según detalle en Anexo Hallazgo No. 11 a).
- b) Asesoría y elaboración de escrito, por un monto de \$680.00, según detalle en Anexo Hallazgo No. 11 b).

El Art. 86 del Código Municipal establece que: “El municipio tendrá un Tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.”

El numeral C.2.5 de las Normas sobre el Pago de obligaciones y transferencias Institucionales del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, en su numeral 1 sobre Pago de Obligaciones, en su segundo inciso, establece que:

“El Tesorero Institucional, los Pagadores Auxiliares y los Refrendarios, serán responsables del manejo de las Cuenta Bancarias abiertas para el pago de las obligaciones legalmente contraídas por la Institución con aplicación al respectivo presupuesto institucional. Los primeros dos funcionarios mencionados, también serán responsables del registro en la aplicación informática SAFI de toda la información relacionada con los pagos efectuados en los Auxiliares de Obligaciones por Pagar (Ejercicio Corriente y Años Anteriores), Control de Bancos y Anticipos de Fondos”.

En el Art. 26 de las Disposiciones Generales Presupuesto 2016 y 2017 de la Municipalidad de San Matías, Departamento de La Libertad, con respecto a Responsabilidad de los Refrendarios de Cheques, establece que: “Los refrendarios de cheques incurrirán en responsabilidad solidaria con el Tesorero o Encargado del Fondo Circulante, por el valor de los cheques que refrenden, en el caso de que no estén respaldados por los comprobantes de egreso respectivo, debidamente legalizado”.

La deficiencia se debió a que el Concejo Municipal, Tesorero Municipal, y el Refrendario de cheques (Alcalde Municipal), realizaron pagos sin la documentación de respaldo en los años 2016 y 2017.

Cancelar servicios por Asesoría y por la elaboración de un escrito, sin que existan los documentos finales respectivos, ocasionó que se erogaran fondos sin contar con un bien por el cual se pagó.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

En nota de fecha 25 de octubre del 2018, suscrita por todos los Miembros del Concejo Municipal, Tesorero y Contador, manifiestan lo siguiente:



“Con relación a este literal se anexa toda la documentación de respaldo para su respectivo desvanecimiento, como son Manual de Organización y Funciones, Manual de Auditoría Interna, Instructivo para Codificación de los Activos Fijos, Bienes Muebles/Inmuebles, Alcaldía Municipal de San Matías, Ordenanza Transitoria para el pago de tasas e impuestos con dispensa de intereses y multas, Manual de Política y programas de capacitación para los empleados de la Alcaldía Municipal de San Matías, Departamento de La Libertad”.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

La Administración Municipal presentó los documentos, 1. Manual de Organización y Funciones; 2. Manual de Auditoría Interna; 3. Instructivo para Codificación de los Activos Fijos, Bienes Muebles/Inmuebles; 4. Ordenanza Transitoria para el pago de tasas e impuestos con dispensa de intereses y multas; y 5. Manual de Política y programas de capacitación para los empleados de la Municipalidad.

A pesar de haberse solicitado en las notas con Ref. DADOS-001/2018 y Ref. DADOS-014/2018, donde solicitábamos la normativa, y en la nota 14 se solicitó específicamente por nombre la normativa elaborada por el Lic. José Roberto Valdés Villeda; aún después de la lectura del Borrador de Informe, no nos han presentado las Normas Técnicas de Control Interno Específicas; y hasta la presentación de estos comentarios nos entregaron el Manual de Organización y Funciones; no se ha comprobado con evidencia los servicios que fueron pagos. La deficiencia se mantiene.

12. FALTA DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.

Comprobamos que el Concejo Municipal, no realizó el Nombramiento de los Administradores de Contratos para que realicen los controles de cumplimiento de las disposiciones legales que le compete según la ley LACAP, en los Proyectos detallados en Anexo Hallazgo No. 12.

El Artículo 82 Bis. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), referente al Administradores de Contratos Especifica:

“La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades...”

El Art. 57 del Código Municipal, establece que: “Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma”.

La deficiencia fue ocasionada por los miembros del Concejo Municipal, por no, nombrar a los Administradores de Contratos de los proyectos ejecutados en el período auditado.

La falta de nombramiento de los Administradores de Contrato ocasiona que no exista una persona responsable que garantice una buena gestión en el desarrollo de cada uno de los Proyectos Sociales y de buena obra en los Proyectos de Infraestructura.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

En nota de fecha 25 de octubre del 2018, suscrita por todos los Miembros del Concejo Municipal, Tesorero y Contador, manifiestan lo siguiente:

“Con relación a este señalamiento le comento que este Concejo Municipal si tiene nombrado al Administrador de Contratos para los Proyectos y que este recae en el señor Adán Antonio Pineda Funes, el cual anexamos el acuerdo correspondiente”.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

La Administración Municipal, presenta Acta No. 18 de fecha viernes 23 de octubre de 2014, Acuerdo No. 25 del Concejo Municipal, donde se nombra al señor Pineda Funes como “Administrador de Contratos”, desde octubre de 2014 y “autorizado para ejercer su cargo indefinidamente” ...sin embargo, en la Comunicación Preliminar, la Administración no presentó ni comentarios ni Acta del Concejo Municipal, que ha sido anexada a los comentarios.

Siendo un Concejo plural el conformado en la Municipalidad, debían haber ratificado el nombramiento del Administrador de Contratos, que según la evidencia data desde el 2014, sin embargo, en la Carpetas de los Proyectos no se menciona este funcionario como Administrador de ninguno de los Proyectos realizados por la Municipalidad en los años de 2016 y 2017. Por lo que la deficiencia se mantiene.

V. CONCLUSION DEL EXAMEN.

Con base a los resultados obtenidos en la ejecución del Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Matías, Departamento de La Libertad, por el periodo del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, concluimos que los hechos económicos relacionados con los ingresos y gastos devengados presupuestariamente, cumplieron con los requisitos exigidos por las leyes, reglamentos y normativa técnica utilizada, además de contar en muchos casos, con la documentación suficiente y adecuada que permitieron identificar la naturaleza y finalidad de las operaciones realizadas, a excepción de los hallazgos contenidos en éste informe.

VI. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMA PRIVADA.

El Auditor Interno de la Municipalidad de San Matías Departamento de La Libertad, no realizó ningún tipo de auditoría en los años 2016 y 2017 para la Administración, razón



por la cual no se realizó ningún análisis. Solo presentó a la Corte de Cuentas de la República su Plan de Trabajo Anual del año 2016, mismo que no fue ejecutado por dicho funcionario.

La Municipalidad de acuerdo al volumen de sus operaciones no está obligada a contratar Auditoría Externa.

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

El Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Matías, Departamento de La Libertad, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, realizado por la Corte de Cuentas de la República, no contiene recomendaciones a las cuales se deba dar seguimiento.

VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Matías, Departamento de La Libertad, del período del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre del 2017, y ha sido elaborado para conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de San Matías y para uso exclusivo de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 30 de mayo de 2019.

DIOS UNION LIBERTAD

Dirección de Auditoría Dos



“Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública”

ANEXO

Hallazgo 1.1)

FECHA	CHE / REM	Nº PARTIDA	Nº FACTURA	CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	TOTAL	DETALLE
27/12/16	4408839	1/2149	Planilla	83301003		\$ 2,750.34	Pago Aguinaldo como Alcalde Municipal
27/12/16	4408840	1/2149	Planilla	83301003		\$ 968.34	Pago de Aguinaldo como Síndico Municipal
27/12/16	4408841	1/2149	Planilla	83301003		\$ 572.34	Pago Aguinaldo como Secretario Municipal
27/12/16	4408842	1/2149	Planilla	83301003		\$ 620.94	Pago Aguinaldo como Motorista
27/12/16	4408843	1/2149	Planilla	83301003		\$ 572.34	Pago Aguinaldo como Jefe de REF
27/12/16	4408844	1/2149	Planilla	83301003		\$ 572.34	Pago Aguinaldo como Jefe UACI
27/12/16	4408845	1/2149	Planilla	83301003		\$ 572.34	Pago Aguinaldo como Encargado de Contabilidad
27/12/16	4408846	1/2149	Planilla	83301003		\$ 572.34	Pago Aguinaldo como Jefe de Cuentas Corrientes
27/12/16	4408847	1/2149	Planilla	83301003		\$ 500.00	Pago Aguinaldo como Auxiliar de Contabilidad
27/12/16	4408848	1/2149	Planilla	83301003		\$ 500.00	Pago Aguinaldo como Auxiliar de Cuentas Corrientes
27/12/16	4408849	1/2149	Planilla	83301003		\$ 430.00	Pago Aguinaldo como Encargado de Encarada de Medio Ambiente UMA
27/12/16	4408850	1/2149	Planilla	83301003		\$ 325.00	Pago Aguinaldo como Auxiliar de REF
27/12/16	4408851	1/2149	Planilla	83301003		\$ 325.00	Pago Aguinaldo como Promotor Social
27/12/16	4408853	1/2149	Planilla	83301003		\$ 275.00	Pago Aguinaldo como Recepcionista
27/12/16	4408854	1/2149	Planilla	83301003		\$ 400.00	Pago Aguinaldo como Ordenanza
27/12/16	4408855	1/2149	Planilla	83301003		\$ 400.00	Pago Aguinaldo como Encargado Centro de Computo
27/12/16	4408856	1/2149	Planilla	83301003		\$ 275.00	Pago Aguinaldo como Vigilante Nocturno
27/12/16	4408857	1/2149	Planilla	83301003		\$ 275.00	Pago Aguinaldo como Encargado de Bodega
27/12/16	4408858	1/2149	Planilla	83301003		\$ 275.00	Pago Aguinaldo como Encargado de Cementerio
27/12/16	4408859	1/2149	Planilla	83301003		\$ 275.00	Pago Aguinaldo como Guarda Parque
27/12/16	4408860	1/2149	Planilla	83301003		\$ 325.00	Pago Aguinaldo como Encargada de Medio Ambiente
27/12/16	4408861	1/2149	Planilla	83301003		\$ 300.00	Pago Aguinaldo como Encargado de Catastro



FECHA	CHE / REM	Nº PARTIDA	Nº FACTURA	CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	TOTAL	DETALLE
27/12/16	4408862	1/2149	Planilla	83301003		\$ 300.00	Pago Aguinaldo como Encargado de la unidad de la Mujer
27/12/16	4408863	1/2149	Planilla	83301003		\$ 251.70	Pago Aguinaldo como Encargado de la Casa Comunal
27/12/16	4408864	1/2149	Planilla	83301003		\$ 572.34	Pago Aguinaldo como Tesoro Municipal
27/12/16	4408865	1/2149	Planilla	83301003		\$ 251.70	Pago Aguinaldo como Encargada Comunal
27/12/16	4408866	1/2149	Planilla	83301003		\$ 251.70	Pago Aguinaldo como Auxiliar de Tesorería
27/12/16	4408867	1/2149	Planilla	83301003		\$ 251.70	Pago Aguinaldo como Vigilante de parque
27/12/16	4408878	1/2151	Recibo Simple	83301003		\$ 725.34	Pago Aguinaldo Auditor Interno
22/12/17	273	1/5104	Planilla	83301001		\$ 11,693.96	Pago de Planilla de Salarios mes de Diciembre 2017
28/12/17	292	1/5418	Recibo Simple	83429004		\$ 291.33	Pago de Salario como Auditor Interno
					TOTAL	\$ 26,671.09	

Hallazgo No. 1.2)

FECHA	CHE / REM	Nº PARTIDA	Nº FACTURA	CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO	DETALLE	NOMBRE PROYECTO
22/01/16	3048064	1/0243	Planilla	25261001	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 5,270.00	Planilla de Pago Enero 2016	Apoyo a Personas de la Tercera Edad y de Escasos Recursos
19/02/16	3048106	1/0435	Planilla	25261001	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 4,900.00	Planilla de Pago Febrero 2016	
18/03/16	3048158	1/0557	Planilla	25261001	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 5,130.00	Planilla de Pago Marzo 2016	
26/04/16	3048194	1/0729	Planilla	25261001	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 5,390.00	Planilla de Pago Abril 2016	
25/05/16	3048258	1/0965	Planilla	25261001	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 5,280.00	Planilla de Pago Mayo 2016	
27/06/16	3048301	1/01150	Planilla	25261001	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 5,280.00	Planilla de Pago junio 2016	
28/07/16	4408672	1/1375	Planilla	25261001	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 5,230.00	Planilla de Pago julio 2016	
31/08/19	4408696	1/1524	Planilla	25261001	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 5,220.00	Planilla de Pago Agosto 2016	

FECHA	CHE / REM	Nº PARTIDA	Nº FACTURA	CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO	DETALLE	NOMBRE PROYECTO
24/10/16	4408757	1/1211	Planilla	25261001	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 5,280.00	Planilla de Pago Septiembre 2016	
17/11/16	4408827	1/2082	Planilla	25261001	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 5,270.00	Planilla de Pago Octubre 2016	
27/12/16	4408886	1/2323	Planilla	25261001	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 5,380.00	Planilla de Pago Diciembre 2016	
09/02/17	5630009	1/3201	Planilla	25261001	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 5,260.00	Planilla de Pago Enero 2017	
24/03/17	5630120	1/3462	Planilla	25261001	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 5,370.00	Planilla de Pago Febrero 2017	
06/04/17	5630145	1/3613	Planilla	25261001	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 5,590.00	Planilla de Pago Marzo 2017	
12/05/17	5630199	1/3802	Planilla	25261001	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 5,430.00	Planilla de Pago Abril 2017	
23/06/17	5630279 y 5630282	1/4004	Planilla	25261001	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 5,470.00	Planilla de Pago Mayo 2016	
25/07/17	6771524	1/4228	Planilla	25261001	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 5,430.00	Planilla de Pago junio 2017	
28/08/17	49	1/4454	Planilla	25261001	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 4,000.00	Pago de Planilla Agosto 2017	
29/08/17	50	1/4454	Planilla	25261001	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 1,450.00	Pago de Planilla Agosto 2017	
26/09/17	107	1/4656	Planilla	25261001	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 5,480.00	Pago de Planilla Septiembre 2017	
30/10/18	152	1/4851	Planilla	252661001	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 5,450.00	Pago de Planilla Octubre 2017	
					Total	\$ 106,560.00		

Hallazgo No. 1.3)

FECHA	CHE / REM	Nº PDA	FACT Y/O RECIBO	CUENTA CONTABLE	PROVEEDOR	MONTO	CONCEPTO
23/06/16	3048292	1/1177	Recibo Simple	25243001		\$ 380.00	Ayuda para Celebración de Fiestas Patronales Cantón Masajapa en honor a San Juan Bautista, dicha ayuda era a utilizar en Actividades para recaudar Fondos y tener ingresos para la ermita Acta N° 1 Acuerdo N° 23 04/01/2016



FECHA	CHE / REM	N° PDA	FACT Y/O RECIBO	CUENTA CONTABLE	PROVEEDOR	MONTO	CONCEPTO
01/06/17	5630241	1/4020	Recibo	25299001		\$ 700.00	Ayuda para poder realizar gastos de Fiestas Patronales, en honor a San Antonio de Padua en Caserio Los Lotes Cantón La Puebla, de Sonido Grupo Musical Premios para Torneos y Carreras de Cintas. ; relacionado con pago de cheque No. 5630250 de fecha 07/06/17 Acta N° 12 Acuerdo 14 del 16/06/2016
07/06/17	5630250	1/4018	Recibo	25299001		\$ 300.00	Ayuda para poder realizar gastos de Fiestas Patronales, en honor a San Antonio de Padua en Caserio Los Lotes Cantón La Puebla, de Sonido Grupo Musical Premios para Torneos y Carreras de Cintas. relacionado con pago de cheque No. 5630241 de fecha 01/06/17 Acta N° 12 Acuerdo 14 del 16/06/2016
14/06/17	5630261	1/4014	Recibo	25299001		\$ 1,500.00	Ayuda para realizar Fiestas Patronales en el Cantón Masajapa del 15 al 24 de junio 2017 en Honor a San Juan Bautista Acta N° 12 Acuerdo 14 del 16/06/2016
					Total	\$ 2,880.00	

Hallazgo No. 2

FECHA	CHE / REM	N° PARTIDA	N° FACTURA	CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO	DETALLE	NOMBRE PROYECTO
22/01/16	3048063	1/0229	Planilla	25203002	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 498.00	Planilla del 13 al 22/01/2016	Introducción de agua Potable en Barrio El Progresos y El Tablón
26/01/16	3048085	1/0212	Planilla	25243099	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 536.00	Pago de Planilla de Árbitros de Dic-2015 y Enero 2016,	Apoyo a la Cultura y el Deporte
18/02/16	3048095	1/0393	Planilla	83303002	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 507.00	Pago de Planilla de Jornales 25/01/2016 al 03/02/2016 Albañiles y Auxiliares	Introducción de agua Potable en Barrio El Progresos y El Tablón
19/02/16	3048107	1/0427	Planilla	25242099	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 560.00	Pago Planilla de Árbitros	Apoyo a la Cultura y el Deporte
22/02/16	3048110	1/0389	Planilla	25203002	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 678.00	Pago de Planilla de Jornales 08/02 al 19/02/2016 Albañiles y Auxiliares	Introducción de agua Potable en Barrio El Progresos y El Tablón
07/03/16	3048139	1/0552	Planilla	25203002	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 591.00	Pago Planilla del 23/02 al 05/03/2016	Proyecto Introducción de Agua Potable El Progreso y El Tablón

FECHA	CHE / REM	Nº PARTIDA	Nº FACTURA	CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO	DETALLE	NOMBRE PROYECTO
18/03/16	3048148	1/0553	Planilla	25203002	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 684.00	Pago Planilla del 23/02 al 05/03/2016	Proyecto Introducción de Agua Potable El Progreso y El Tablón
15/04/16	3048179	1/0705	Planilla	25203002	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 310.00	Planilla del 18 al 30/04/2016 \$324.00	Conformación y Concreteado de Tramos en Acceso Principal Caserio El Cerrón Cantón El Jocote
05/05/16	3048222	1/0923	Planilla	25203002	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 324.00	Planilla del 01 al 14/04/2016	Conformación y Concreteado de Tramos en Acceso Principal Caserio El Cerrón Cantón El Jocote
17/05/16	3048229	1/0963	Planilla	25203002	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 204.00	Planilla 06 al 14/05/2016	Introducción de Agua Potable en Barrio El Progreso y El Tablón
20/05/16	3048254	1/0944	Planilla	25203002	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 125.00	Planilla Mantenimiento de Escenarios -Deportivos 12 al 19/05/2016	Apoyo a la Cultura y el Deporte
27/06/16	3048302	1/1152	Planilla	25265003	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 192.00	Pago Árbitros de 48 Juegos	Apoyo Económico a la Cultura y el Deporte
27/06/16	3048303	1/1129	Planilla	25203002	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 396.00	Planilla del 13 al 25/06/2016	Introducción de agua Potable en Barrio El Progresos y El Tablón
08/07/16	3048314	1/1373	Planilla	25203002	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 396.00	Planilla 27/06 al 09/07/2016	Introducción de agua Potable en Barrio El Progresos y El Tablón
28/07/16	4408667	1/1329	Planilla	25203002	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 396.00	Planilla del 11 al 23/07/2016	Introducción de agua Potable en Barrio El Progresos y El Tablón
28/07/16	4408673	1/1349	Planilla	25243099	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 480.00	Pago de Planilla de Árbitros de Fútbol por 120 Partidos Pitados sin detalle de lugares	Apoyo a la Cultura y el Deporte
02/08/16	4408682	1/1508	Planilla	25203002	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 396.00	Planilla 25/07/ al 06/08/2016	Introducción de agua Potable en Barrio El Progresos y El Tablón
01/09/16	4408715	1/1674	Planilla	25243099	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 504.00	Pago Planilla de Árbitros 27/07 al 24/08/2016	Apoyo a la Cultura y el Deporte
01/09/16	4408716	1/1686	Planilla	25203002	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 396.00	planilla del 08 al 20/08/2016 Carpeta	Reparación de Calles Urbanas y Mantenimiento de Servicios de la Municipalidad



FECHA	CHE / REM	Nº PARTIDA	Nº FACTURA	CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO	DETALLE	NOMBRE PROYECTO
02/09/16	4408727	1/1690	Planilla	25203002	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 396.00	Pago Planilla del 22/08 al 02/09/2016	Reparación de Calles Urbanas y Mantenimiento de Servicios de la Municipalidad
21/10/16	4408748	1/1834	Planilla	25203002	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 303.00	Pago de Planilla 03 al 12/10/2016	Introducción de Agua Potable en Barrio El Progreso y El Tablón
21/10/16	4408751	1/1832	Planilla	25203002	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 429.00	Pago de Planilla 19/09 al 01/10/2016	Introducción de Agua Potable en Barrio El Progreso y El Tablón
21/10/16	4408756	1/1907	Planilla	25243099	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 540.00	Pago Planilla de Árbitros del 31/08 al 16/10/2016 Detalle de Encuentros	Apoyo a la Cultura y el Deporte
09/12/16	4408835	1/2255	Planilla	2520002	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 363.00	Pago de planilla del 29/11 al 10/12/2016 Evidencia Duplicada	Introducción de Agua Potable en Barrios El Progreso y El Tablón
27/12/16	4408884	1/2249	Planilla	25203002	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 468.00	Pago de planilla del 29/11 al 10/12/2016 Evidencia Duplicada	Reparación de Calles Urbanas del Municipio
15/08/17	39	1/4422	Planilla	25243099	Alcaldía Municipal de San Matías	\$ 45.00	Pago de Planilla de Árbitros de futbol 10-12 y 13/08/2017	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017
25/08/17	47	1/4422	Planilla	25243099	Alcaldía Municipal de San Matías	\$ 45.00	Pago de Planilla de Árbitros de Futbol 18-19 y 20/08/2017	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017
25/08/17	48	1/4385	Planilla	25203002	Gregorio Ramírez	\$ 297.00	Pago de Planilla del 14 al 26/08/2017	Concreteado de Santa Rosa Arriba y Santa Rosa Abajo
31/08/17	66	1/4422	Planilla	25243099	Alcaldía Municipal de San Matías	\$ 65.00	Pago de Planilla de Árbitros de Futbol 27 y 28/07/2017 y 28/08/2017	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017
08/09/17	91	1/4669	Planilla	25203002	Alcaldía Municipal de San Matías	\$ 306.00	Pago de Planilla del 08/08 al 09/09/2017	Concreteado que Conduce de Santa Rosa Arriba a Santa Rosa Abajo
11/09/17	92	1/4670	Planilla	25243099	Alcaldía Municipal de San Matías	\$ 55.00	Pago Planilla de Árbitros de futbol del 01 al 03/09/2017	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017
18/09/17	99	1/4676	Planilla	25243099	Alcaldía Municipal de San Matías	\$ 55.00	Pago de Planilla de Árbitros de Futbol 07 al 10/09/2017	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017

FECHA	CHE / REM	Nº PARTIDA	Nº FACTURA	CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO	DETALLE	NOMBRE PROYECTO
01/06/17	101	1/4676	Planilla	25243099	Alcaldía Municipal de San Matías	\$ 45.00	Pago de Planilla de Árbitros de Futbol 16 al 17/09/2017	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017
22/09/17	105	1/4623	Planilla	25203002		\$ 861.00	Pago de Planilla del 11 al 22/09/2017	Concreteado que Conduce de Santa Rosa Arriba a Santa Rosa Abajo
26/09/17	106	1/4676	Planilla	25243099	Alcaldía Municipal de San Matías	\$ 45.00	Pago de Planilla de Árbitros de Futbol 22 al 24/09/2017	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017
17/10/17	125	1/4831	Planilla	25243099	Alcaldía Municipal de San Matías	\$ 60.00	Pago para Árbitros de Futbol 30/09 y 01/10/2017	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017
01/11/17	160	1/5066	Planilla	25203002		\$ 564.00	Pago de Planilla del 09 al 20/10/2017	No Definido
01/11/17	161	1/5018	Planilla	25243099	Alcaldía Municipal de San Matías	\$ 80.00	Pago de Planilla de - Árbitros de Futbol de Octubre 2017	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017
03/11/17	183	1/4972	Planilla	25203002		\$ 628.00	Pago de Planilla del 23/10 al 01/11/2017	Reparación de Calle Urbanas
08/11/17	196	1/5030	Planilla	25243099	Alcaldía Municipal de San Matías	\$ 80.00	Pago Planilla de Árbitros de Futbol Noviembre 2017	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017
30/11/17	207	1/5042	Planilla	25243099	Alcaldía Municipal de San Matías	\$ 120.00	Pago de Planilla de Árbitros de Futbol del 11/11/2017	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017
01/12/17	231	1/5216	Planilla	25203002		\$ 472.00	Pago de Planilla del 20/11/2017 al 02/12/2017	Bacheo en el Concreteado Existente Frente a María Tejada en Caserio Las Minas
15/12/17	259	1/5219	Planilla	25203002		\$ 592.00	Pago de Planilla del 04 al 16/12/2017	Reparación de Calles Urbanas 2017
23/12/17	274	1/5233	Planilla	25203002		\$ 756.00	Pago de Planilla del 18 al 30/12/2017	Reparación de Calles Urbanas 2017
					Total	\$ 15,843.00		

Hallazgo No. 4

Nº PDA	CONCEPTO	CHE / REM	FECHA	MONTO
1/0482	En concepto de sufragar gastos para combustible para el carro de su propiedad ya que el carro propiedad de la municipalidad a veces se encuentra en otras diligencias.	63705	04/03/16	\$ 300.00



N° PDA	CONCEPTO	CHE / REM	FECHA	MONTO
1/0626	En concepto de sufragar gastos para combustible para el carro de su propiedad ya que el carro propiedad de la municipalidad a veces se encuentra en otras diligencias.	64306	12/04/16	\$ 300.00
1/0870	Pago por gastos de representación por motivo de salidas a reuniones de carácter administrativo de la municipalidad	64842	23/05/16	\$ 300.00
1/1067	En concepto de sufragar gastos para combustible para el carro de su propiedad ya que el carro propiedad de la municipalidad a veces se encuentra en otras diligencias.	65187	09/06/16	\$ 300.00
1/1423	Pago por gastos de representación por motivo de salidas a reuniones de carácter administrativo de la municipalidad, mes de mayo y junio.	65986	23/08/16	\$ 600.00
1/1972	En concepto de sufragar gastos para combustible para el carro de su propiedad ya que el carro propiedad de la municipalidad a veces se encuentra en otras diligencias. Jul/2016	67457	09/11/16	\$ 300.00
1/1967	En concepto de sufragar gastos para combustible para el carro de su propiedad ya que el carro propiedad de la municipalidad a veces se encuentra en otras diligencias. Ago/2016	67649	22/11/16	\$ 300.00
1/2222	Pago por gastos de representación por motivo de salidas a reuniones de carácter administrativo de la municipalidad. Sept/16	67836	05/12/16	\$ 300.00
	Total 2016			\$ 2,700.00
1/3090	Pago por gastos de representación por motivo de salidas a reuniones de carácter administrativo de la municipalidad Oct/2016 (enmendado)	68629	13/02/17	\$ 300.00
1/3348	Pago por gastos de representación por motivo de salidas a reuniones de carácter administrativo de la municipalidad. Nov/16	69042	10/03/17	\$ 300.00
1/3706	Pago por gastos de representación por motivo de salidas a reuniones de carácter administrativo de la municipalidad. dic/16	70188	17/05/17	\$ 300.00
1/3933	Pago por gastos de representación por motivo de salidas a reuniones de carácter administrativo de la municipalidad. feb/17	70660	07/06/17	\$ 300.00
1/3924	Pago por gastos de representación por motivo de salidas a reuniones de carácter administrativo de la municipalidad. feb/17	70942	27/06/17	\$ 300.00
1/4352	Pago por gastos de representación por motivo de salidas a reuniones de carácter administrativo de la municipalidad. feb/17	71556	02/08/17	\$ 300.00
1/4606	Pago por gastos de representación por motivo de salidas a reuniones de carácter administrativo de la municipalidad. feb/17	72096	06/09/17	\$ 300.00
1/4594	Pago por gastos de representación por motivo de salidas a reuniones de carácter administrativo de la municipalidad. feb/17	72291	14/09/17	\$ 300.00
1/4744	Pago por gastos de representación por motivo de salidas a reuniones de carácter administrativo de la municipalidad. feb/17	72657	02/10/17	\$ 300.00
1/4954	Pago por gastos de representación por motivo de salidas a reuniones de carácter administrativo de la municipalidad. feb/17	97315	20/11/17	\$ 300.00
1/5170	Pago por gastos de representación por motivo de salidas a reuniones de carácter administrativo de la municipalidad. ago/17	73445	01/12/17	\$ 300.00

N° PDA	CONCEPTO	CHE / REM	FECHA	MONTO
1/5173	Pago por gastos de representación por motivo de salidas a reuniones de carácter administrativo de la municipalidad. sept/17	73690	15/12/17	\$ 300.00
	Total 2017			\$ 3,600.00
	Total 2016 y 2017			\$ 6,300.00

Hallazgo No. 6 a)

N° PDA	PROVEEDOR	CONCEPTO	CHE / REM	FECHA	MONTO
1/0163		Compra de Cerdo para Almuerzo navideño de empleados año 2015.	1560214	08/01/16	\$ 200.00
1/0488		Pago por refrigerio de pastelitos de piña y leche más refresco de horchata para las personas que asistieron al evento de anuncio público de la niñez y adolescencia el día 27 de enero.	63536	01/03/16	\$ 190.00
1/0879		Pago por 250 platos de comida a \$1.75 c/u para el evento que se llevó a cabo el 10/05/2016 en el Parque Central	64688	17/05/16	\$ 437.50
1/1418		Pago por 90 platos de comida a \$2.00 c/u para evento que se llevó a cabo el día 22/07 en el Cantón El Jocote de una jornada médica brindando asistencia de salud	65863	17/08/16	\$ 180.00
1/2199		Pago por 67 platos a \$2.00 c/u para el evento que se realizó en Feria de Ganaderos	67876	06/12/16	\$ 134.00
1/2339		Pago de 150 Platos de Comida para Festejar época Navideña a las Personas de la Tercera Edad Evidencia	4408879	27/12/16	\$ 300.00
1/3687		21201005 FGPF Asesoría y elaboración de escrito para responder pliego de reparos CAM-V-JC-041-2016	70050	16/05/17	\$ 250.00
1/3926		Asesoría legal y elaboración de escrito CAM-V-JC-041-2016	70802	13/06/17	\$ 150.00
1/3926		Asesoría legal y elaboración de escrito CAM-V-JC-041-2016	70907	23/06/17	\$ 200.00
1/4579		11 Certificaciones de notario y 8 firmas de abogado y notario	72233	11/09/17	\$ 95.00
1/4579		Asesoría y elaboración de escrito pliego de reparo CAM-V-JC-041-2016	72302	14/09/17	\$ 200.00
		Total			\$ 2,336.50



Hallazgo No. 6 b)

FECHA	CHE / REM	N° Cuenta	FECHA	CONCEPTO	HABER	DETALLE	NOMBRE PROYECTO
01/02/16	3048091	91-510008423	01/02/2016	Tesorería Municipal de San Matías	\$ 3,499.26	Remesa al 25% FODES	Pago AFPs CONFIA
27/05/16	3048207	91-510008423	26/04/2017		\$ 5,810.83	Remesa al 25% FODES	Pago AFPs CONFIA
27/04/16	3048208	91-510008423	27/04/2017		\$ 1,164.81	Remesa al 25% FODES	Pago AFPs CRECER
21/10/16	4408746	1340010123	21/10/2016		\$ 2,070.00	Remesa Cuenta del Fondo Común	Pago de Salarios
21/10/16	4408747	1340010123	21/10/2016		\$ 1,596.64	Remesa Cuenta del Fondo Común	Pago de Salarios
10/11/16	4408794	91-510008423	11/11/2016		\$ 12,500.00	Remesa al 25% FODES	Pago de Salarios
				Total	\$ 26,641.54		

Hallazgo No. 7 a)

N° PDA	PROVEEDOR	CONCEPTO	CHE / REM	FECHA	MONTO
1/0114		Pago por viaje a la parroquia San Matías Apóstol el día 22/12/2016 a Turicentro de San Pablo Tacachico por motivo de convivio para jóvenes	62932	13/01/2016	\$ 60.00
1/0290		Pago por viaje de un traslado de una familia de Cantón Santa Rosa, San Matías, La Libertad a La Unión.	63172	03/02/2016	\$ 160.00
1/0493		Pago viaje a la Playa El Majahual, ayuda para la iglesia católica de Cantón El Jícaro, petición acuden los miembros de la directiva.	63600	03/03/2016	\$ 50.00
1/0480		Ayuda para poder realizar una excursión a San Antonio del Monte, Sonsonate el 6 de marzo de 2016, Iglesia Católica del Cantón San Lorenzo.	63584	03/03/2016	\$ 50.00
1/0483		Ayuda para poder pagar transporte de excursión a la playa Barra de Santiago que se llevó a cabo el 6 de marzo dicha actividad parroquia San Matías del grupo los desendedores	63732	07/03/2016	\$ 50.00
1/0475		Pago por viaje a la playa La Barra de Santiago de la Iglesia Católica Cantón Santa Rosa, 13/03/2016	63858	14/03/2016	\$ 160.00
1/0623		Pago por viaje a la Playa El Majahual, el 10 de abril hermanos de la Iglesia Católica de Cantón Masajapa	64270	12/04/2016	\$ 150.00
1/0622		Ayuda para poder pagar un bus y realizar una recursos a la Playa El Majahual, Cantón El Rancho	64401	22/04/2016	\$ 100.00
1/1424		Ayuda para transporte de un bus y poder asistir a una ruta de Las Flores que se llevó a cabo el 23/07 por la ayuda acuden a los directivos de la Iglesia católica de la Parroquia San Matías Apóstol.	65940	23/08/2016	\$ 100.00

N° PDA	PROVEEDOR	CONCEPTO	CHE / REM	FECHA	MONTO
1/1624		Nombre según recibo es RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS, pago por excursiones a El Cerro Verde, Santa Ana, Puerto, Polideportivo Nejapa de los centros escolares Caserío Los Lotes, Cantón La Puebla, Natalia López y Masajapa	66356	06/09/2016	\$ 590.00
1/1928		Pago de transporte de jugadores del equipo de la Alcaldía CD San Matías Junior a partido torneo a Las Granadinas en San Juan Opico	67089	10/10/2016	\$ 50.00
1/2214		Pago por viaje a Lomas de Santiago el día 4/12 con los jugadores del equipo de la Alcaldía CD San Matías Junior a partido correspondiente al torneo.	67860	06/12/2016	\$ 50.00
1/2210		Pago por viaje con los jugadores del equipo de la Alcaldía CD San Matías Junior a partido correspondiente al torneo a Ateos y excursión a Ciudad Obrera La Libertad.	67971	19/12/2016	\$ 180.00
		Total 2016			\$ 1,750.00
1/3104		Pago por viaje a San Antonio del Monte y luego a la playa Acajutla el día 5/02 para la iglesia católica de cantón El Jícaro, con el fin de recaudar fondos para los diferentes gastos de dicha iglesia.	68515	06/02/2017	\$ 140.00
1/3338		Ayuda para poder costear el gasto de transporte para una excursión a la playa El Majahual el día 26/03, el comité de la Iglesia católica de Cantón San Lorenzo.	69253	20/03/2017	\$ 60.00
1/3340		Pago por un viaje de traslado de vivienda de Los Palmitos Cantón Masajapa a La Unión	69262	21/03/2017	\$ 160.00
1/3541		Pago por viaje a playa El Majahual el día 1/4 de la iglesia católica del Cantón Santa Rosa	69545	06/04/2017	\$ 80.00
1/3720		Pago por viajes a artillería, San Isidro, San Lorenzo, Tacachico y Quezaltepeque.	70419	25/05/2017	\$ 125.00
1/3718		Pago por excursiones a la playa El Majahual, Metalillo, Barra de Santiago, en los meses de marzo, abril de los Centros Escolares de Masajapa, Santa Teresa y El Jocote	70449	26/05/2017	\$ 865.00
1/4348		Pago por viaje del equipo federado de la alcaldía el 27/8 a Tinteral	71954	28/08/2017	\$ 60.00
1/4576		Pago por viaje del equipo federado de la municipalidad el 21/9 a Antiguo Cuscatlán	72380	26/09/2017	\$ 80.00
1/4920		Pago de transporte del equipo federado que tiene la Municipalidad en la categoría primera una salida a Entre Ríos, Lourdes, Colón en contra de INCA y la otra salida a Colonia Sitio del Niño con CD UDC	72993	15/11/2017	\$ 140.00
1/5161		Ayuda para poder pagar transporte para llevar a cabo una excursión a Termos del Río los jóvenes del club deportivo américa del Cantón Las Flores	73724	15/12/2017	\$ 100.00
		Total 2017			\$ 1,810.00
		Total General			\$ 3,560.00

Hallazgo No. 7 b)

N° PDA	PROVEEDOR	CONCEPTO	CHE / REM	FECHA	MONTO
1/0491		Pago por refrigerios a los equipos en la final de futbolito macho, el 19/12/15, almuerzo a la 3a. Edad en festejo navidad el 21/12/15, almuerzo y refrigerio por capacitación realizada en casa comunal los meses de enero y febrero 2016 y almuerzo a artistas que tuvieron diferentes presentaciones en las fiestas patronales del 14 al 24 de febrero.	63569	02/03/16	\$ 1,965.00



N° PDA	PROVEEDOR	CONCEPTO	CHE / REM	FECHA	MONTO
1/0852		Pago por 192 sodas, 150 cafés, 150 panes, 150 botellas de agua y 57 jugos	64557	06/05/16	\$ 245.70
1/0854		Fardos de agua, soda, unidades de jugo, refrigerios	64744	19/05/16	\$ 375.25
1/0858		agua, soda, almuerzos, refrigerios, entre otros	64756	19/05/16	\$ 113.50
1/0859		Sin nombre de la municipalidad. varios	64765	19/05/16	\$ 322.20
1/1406		Registro por refrigerio y dinero en efectivo para empleados de la Alcaldía	66016	24/08/16	\$ 1,172.35
1/1407		Pago por refrigerios, jugos personas de la 3a. Edad	66053	25/08/16	\$ 257.05
1/1636		Pago por refrigerios y almuerzos brindados para diversas actividades municipales. Las facturas comerciales están sin nombre de la municipalidad. Las facturas suman \$1,144.60. Esta factura es por \$315.00 pero se disminuye por almuerzo y refrigerio para la reunión de Concejo en \$24.00 por lo que se observara \$289.00. se le canceló \$0.75	66319	05/09/16	\$ 1,044.60
1/1973		Pago por 271 almuerzos a \$2.25 para las personas de la tercera edad que se llevó a cabo el 20/09/2016 que se brindó la ayuda mensual. Se cobró \$0.25 más	67352	04/11/16	\$ 610.00
1/1970		Pago por refrigerios, almuerzos agua para las personas de la tercera edad y otros	67599	15/11/16	\$ 783.90
1/2216		Pago por almuerzos, refrigerios para reunión de los ganaderos y bebidas para el equipo CD La Libertad	67913	08/12/16	\$ 659.00
1/2215		Pago por almuerzos, refrigerios y bebidas en los meses de octubre y noviembre/2016	67922	08/12/16	\$ 596.95
1/2209		Pago por 47 macetas de pascua para adornar la época navideña en los escritorios de cada empleado	67965	16/12/16	\$ 305.50
		Total 2016			\$ 8,451.00
1/3092		Pago por saldo pendiente del mes de noviembre por refrigerios a Unidad de Salud, reuniones en la municipalidad, equipo de futbol San Matías Junior	68653	13/02/17	\$ 584.58
1/3354		Pago por brindar desayunos y cenas a los integrantes de la banda municipal	68906	06/03/17	\$ 202.35
1/3324		Pago por refrigerio para el equipo CD San Matías Junior en los meses de enero y febrero	69306	24/03/17	\$ 96.75
1/3346		Pago por refrigerio, bebidas y almuerzos a personas de la tercera edad	69388	29/03/17	\$ 175.00
1/3530		Pago por refrigerio, bebidas y almuerzos a la Unidad de Salud, reuniones de la municipalidad, Instituto de San Matías en intramuros y centro escolar Natalia López por un monto de \$1,287.20	69536	05/04/17	\$ 1,287.20
1/3538		Varios	69688	18/04/17	\$ 224.04
1/3707		Pago por 250 panes con pollo a \$1.00 c/u más 250 frescos a \$0.15 c/u para evento del día de la madre	70219	17/05/17	\$ 287.50

N° PDA	PROVEEDOR	CONCEPTO	CHE / REM	FECHA	MONTO
1/3715		Adelanto de pago por 250 panes con pollo más fresco a \$1.15 c/u para celebración del día de la madre	70396	23/05/17	\$ 287.50
1/3698		5 facturas comerciales por los montos de \$480.00, \$181.20, \$188.80, \$237.20 y \$95.60	70467	26/05/17	\$ 1,181.00
1/3689		Pago por 300 panes con pollo a \$1.00 c/u para la parroquia San Matas, celebración del día de la madre.	70553	29/05/17	\$ 300.00
1/4178		Pago por brindar 175 sándwich a \$0.60 c/u más 175 frescos a \$0.20 c/u para evento de misa de finalización del sagrado corazón de Jesús el 30/7 en el mercado municipal de San Matías	71109	03/07/17	\$ 140.00
1/4371		Pago por almuerzos, refrigerios y bebidas para Unidad de Salud San Matías, empleados municipales y líderes de cantones, reuniones de concejo y equipo federado San Matías junior	71972	28/08/17	\$ 1,232.60
1/4586		Pago por refrigerio de pupusas y sándwich para el equipo federado de la Alcaldía Municipal San Matías Junior	72411	26/09/17	\$ 103.00
1/4955		Pago por 105 panes con pollo más refresco \$1.00 c/u para bandas de paz, viejos de agosto y personal de seguridad que cubrieron evento de festival de lácteos	72870	01/11/17	\$ 105.00
1/5171		Pago por almuerzos, refrigerio, bebidas para la Unidad de Salud y líderes de cantones que acuden por refrigerios para los centros escolares, reuniones de ADESCO	73423	01/12/17	\$ 1,600.00
		Total 2017			\$ 7,806.52
		Total General			\$ 16,257.52

Hallazgo No. 7 c)

N° PDA	PROVEEDOR	CONCEPTO	CHE / REM	FECHA	MONTO
1/1073		Pago por prestar su sonido para el 11 de junio en unas carreras de cinta que llevo a cabo la iglesia católica del Cantón Los Lotes por motivo de celebrar sus fiestas patronales en honor a San Antonio de Padua	65273	13/06/2016	\$ 70.00
1/1279		Pago por prestar su sonido para los días 29/7, 1, 2 y 3 de julio por motivo de realizar torneo de futbolito macho	65586	07/07/2016	\$ 80.00
1/1278		Pago por prestar su sonido para los días 6, 8, 9 y 10 de julio por motivo de realizar torneo de futbolito macho	65604	11/07/2016	\$ 70.00
1/1280		Pago por prestar su sonido para los días 13, 15, 16 y 17 de julio por motivo de realizar torneo de futbolito macho	65747	25/07/2016	\$ 100.00
		Total 2016			\$ 320.00
1/3549		Pago prestar su sonido y animación para evento el día 20, 21, 22 y 23/04 en actividad de maratón, carreras de cinta, payasos en tarde alegre y torneo en la comunidad de Cantón Las Flores fiestas patronales.	69822	24/04/2017	\$ 160.00
1/3686		Pago prestar su sonido y animación para evento el día 30/04 en unas carreras de cinta a beneficio de la comunidad Santa Teresa.	69989	02/05/2017	\$ 60.00



N° PDA	PROVEEDOR	CONCEPTO	CHE / REM	FECHA	MONTO
1/3936		Pago prestar su sonido y animación para evento del día 10/06 en carreras de cinta en Caserio Los Lotes por motivo de las fiestas patronales.	70797	13/06/2017	\$ 50.00
1/4164		Pago prestar su sonido y animación para evento el día 13/07 en Cantón Las Flores en torneo relámpago carreras de cinta en el Caserio Los Lotes por motivo de las fiestas patronales en honor a San Antonio de Padua	71313	14/07/2017	\$ 40.00
1/4359		Pago prestar su sonido y animación para evento el día 26/09 cantón el rancho para un torneo relámpago pos sus fiestas patronales en honor a San Agustín y evento de torneo papi futbol en cancha Las Flores	71934	28/08/2017	\$ 120.00
1/4359		Pago prestar su sonido y animación para evento el día 26/09 cantón el rancho para un torneo relámpago pos sus fiestas patronales en honor a San Agustín y evento de torneo papi futbol en cancha Las Flores	71934	28/08/2017	\$ 60.00
1/4599		Pago prestar su sonido y animación para evento en Cantón El Jícaro donde se llevó a cabo el torneo y un baile de gala celebrando sus fiestas patronales	72488	28/09/2017	\$ 160.00
1/4943		Pago prestar su sonido y animación para evento del día 4/11 en cancha municipal de San Matías.	72883	07/11/2017	\$ 60.00
1/5165		Pago por prestar su sonido para evento final de papy futbol Cantón Las Flores, para festividades del día de la Virgen de Guadalupe	73662	14/12/2017	\$ 100.00
		Total 2017			\$ 810.00
		Total General			\$ 1,130.00

Hallazgo No. 7 d)

N° PDA	PROVEEDOR	CONCEPTO	CHE / REM	FECHA	MONTO
1/0882		Planilla de jornal "Introducción de Agua Potable en barrios El Progreso y El Tablón"	65033	28/05/2016	\$ 330.00
1/1085		Planilla de jornal "Introducción de Agua Potable en barrios El Progreso y El Tablón"	65269	10/06/16	\$ 363.00
1/1648	ALMACENES VIDRI SA DE CV	VARIOS. El monto de las facturas es por \$2.569.56. Introducción de agua potable en barrios El Tablón y El Progreso, San Matías.	66390	06/09/16	\$ 513.02
1/1648	ALMACENES VIDRI SA DE CV	VARIOS. Introducción de agua potable en barrios El Tablón y El Progreso, San Matías.	66390	06/09/16	\$ 1,363.90
1/1648	ALMACENES VIDRI SA DE CV	Varios. Introducción de agua potable en barrios El Tablón y El Progreso, San Matías.	66390	06/09/16	\$ 418.58
1/1648	ALMACENES VIDRI SA DE CV	Varios. Introducción de agua potable en barrios El Tablón y El Progreso, San Matías.	66390	06/09/16	\$ 274.06
1/1652		Planilla de jornal "Introducción de agua potable en barrios El Progreso y El Tablón"	66563	19/09/2016	\$ 432.00
		Total 2016			\$ 3,694.56
1/3364		Planilla de jornal "Introducción de Agua Potable en barrios El Progreso y El Tablón"	6898	28/02/2017	\$ 396.00
1/4937		Reparación de calles urbanas San Matías 2017 período del 6/18/11/2017	7316	20/11/2017	\$ 564.00
		Total 2017			\$ 960.00
		Total General			\$ 4,654.56

Hallazgo 7 e)

N° PDA	PROVEEDOR	CONCEPTO	CHE / REM	FECHA	MONTO
1/0613	DUTRIZ SA DE CV.	Pago por servicios de publicidad para LPN N° 01/2016/PFGL/AM San Matías, Proyecto: Adquisición de vehículo para la recolección de desechos sólidos en el Municipio de San Matías	64257	11/04/2016	\$ 275.44
1/0788		Complemento por la elaboración de video institucional.	3319992	02/05/2016	\$ 250.00
1/0788		Servicios profesionales en Rendición de cuentas año 2015 - abril 2016. La factura está a nombre de Erick Maximiliano Henríquez Zepeda	3319993	02/05/2016	\$ 400.00
1/1616	DUTRIZ SA DE CV	Cancelación anuncio 3*65 a/p 1/10/16 a/n Alcaldía Municipal de San Matías	66723	30/09/2016	\$ 275.44
1/0624		Pago por 500 programas a \$0.40 c/u que contenían la programación de actividades a realizarse en el Cantón El Jocote por motivo de celebrar las fiestas patronales en Honor a la Virgen de Los Remedios	64315	13/04/2016	\$ 200.00
1/0619		Pago del 50% de elaboración de video promocional para rendición de cuentas del 2/5/16. La factura está a nombre de Erick Maximiliano Henríquez Zepeda	64375	19/04/2016	\$ 250.00
		Total 2016			\$ 1,650.88
1/3356		Pago por realizar 500 programas a \$0.40 c/u para fiestas patronales del Cantón El Jocote en honor a nuestra señora de los Remedios.	6894	07/03/2017	\$ 200.00
1/4931		Erick Ricardo Maximiliano Henríquez Zepeda, rendición de cuenta	73099	16/11/2017	\$ 400.00
		Total 2017			\$ 600.00
					\$ 2,250.88

Hallazgo No. 7 f)

N° PDA	PROVEEDOR	CONCEPTO	CHE / REM	FECHA	MONTO
1/1070		Pago de 100 almuerzos a \$5.00 c/u para celebrar el día del maestro en la Casa Comunal. Agasajo para los maestros de los diferentes Centros Escolares	65393	23/06/16	\$ 500.00
1/1081		Pago por prestar su sonido para el día 23 de junio para celebrar el día del maestro en Casa Comunal y realizar torneo de futbolito macho los días 22, 25 y 26	65422	27/06/16	\$ 110.00
		Total 2016			\$ 610.00
1/3915		Rancho acuático San Matías, 100 platos de comida almuerzos en celebración del día del maestro	70883	20/06/17	\$ 500.00
1/3921		Pago por concierto musical para alegrar festividad de día maestro en donde asistieron a nivel del municipio.	71062	29/06/2017	\$ 100.00
1/3922		Ayuda para poder comprar regalos y llevar a cabo una pequeña rifa para la celebración del día del maestro	71047	29/06/17	\$ 100.00
1/3915		Rancho acuático San Matías, 100 platos de comida almuerzos en celebración del día del maestro	71075	30/06/17	\$ 300.00
		Total 2017			\$ 1,000.00
		Total General			\$ 1,610.00



Hallazgo No. 7 g)

N° PDA	PROVEEDOR	CONCEPTO	CHE / REM	FECHA	MONTO
1/0113		Pago por hacer una prestación musical con instrumentos de banda el 24/12/2015 en un acto en la Iglesia católica por festividad de navidad	62926	6/1/2016	\$ 100.00
1/0291		Ayuda para poder pagar 1200 adobes y poder construir una vivienda, a persona de escasos recursos económicos.	6330	10/02/16	\$ 156.00
1/0292		Ayuda para poder comprar 24 cuartones de 4 varas y poder construir su vivienda, persona de escasos recursos económicos.	63331	15/02/16	\$ 96.00
1/0476		Pago por banda musical San Matías por haberse trasladado a Cantón El Jocote los días 9, 10 y 11 por motivo de las fiestas patronales en honor a la virgen de Los Remedios	63867	15/3/2016	\$ 360.00
1/0486		Pago por arrendamiento de terreno de dos días para poder realizar los jaripeos correspondientes en Cantón El Jocote por estar en sus fiestas patronales en honor a la virgen de Los Remedios	63806	10/3/16	\$ 130.00
1/0487		Ayuda para poder comprar 1200 adobes y poder iniciar la una pequeña vivienda.	63571	02/03/16	\$ 156.00
1/0484		Ayuda para poder comprar 800 adobes y poder iniciar la construcción de su vivienda.	63729	07/02/16	\$ 104.00
1/0468		Ayuda para poder comprar madera para techo para su casa	63901	16/03/16	\$ 75.00
1/0628		Ayuda para poder comprar madera y poder así darle un techo a su pequeña vivienda.	64130	07/04/16	\$ 70.00
1/0658		Pago por 35 libras de pollo que se brindaron a la iglesia evangélica Sinaí Evangélica para poder compartir un almuerzo con sus miembros más pobres.	Efectivo	20/4/2016	\$ 50.00
1/0661		Ayuda para poder realizar una excursión a la playa El Majahual el día 30/04/2016 ellos han formado un grupo humanitario que pertenecen al Cantón Masajapa	Efectivo	28/04/2016	\$ 40.00
1/0871		Ayuda para poder pagar mano de obra ya que está construyendo una casita	64827	19/05/16	\$ 100.00
1/0877		Ayuda para comprar materiales de instalación de energía eléctrica en su vivienda. Se entregó facturas #449758 por \$53.13 y 449959 por \$1.95 de VIDRI	65043	31/05/16	\$ 120.00
1/0880		Pago por madera de teca para poder llevar a cabo la construcción de un techo para su vivienda.	58981	08/05/16	\$ 150.00
1/0481		Ayuda para poder comprar cohetes, flores, refrigerio y poder ayudarse con los diversos gastos que una fiesta patronal incluyen dichas fiestas en honor a la virgen de los remedios los días 10 y 11 de marzo en Cantón El Jocote	63710	07/03/16	\$ 300.00
1/0636		Ayuda para poder pagar tratamiento previos a una operación de la señora María Elisa Rodas	64100	04/04/16	\$ 300.00
1/1082		Pago en apoyo a la solemnidad de misa en Fiesta Patronal del Cantón Masajapa, San Matías	65550	30/06/16	\$ 200.00
1/3526		Ayuda para poder pagar derecho de agua potable en Cantón Masajapa, siendo de vital uso dicho líquido .	69502	03/4/2016	\$ 150.00
1/3552		Pago por brindar sus servicios de instalar el cambio de tendido eléctrico en la vivienda del señor Lorenzo Domínguez en Caserío Las Minas.	69970	28/04/2016	\$ 80.00
1/1637		Ayuda para llevar a cabo las Fiestas Patronales en Cantón Santa Rosa en honor a Santa Rosa	66340	06/09/16	\$ 145.00
1/1635		Pago por realizar documentación de escritura pública por donación de la zona verde en lotificación El Porvenir en Cantón Santa Teresa.	66279	02/09/16	\$ 230.00

N° PDA	PROVEEDOR	CONCEPTO	CHE / REM	FECHA	MONTO
1/1966		Ayuda para poder llevar a cabo fiestas patronales en Hacienda Tacachico en honor a la Virgen de La Paz.	67765	29/11/16	\$ 100.00
1/2205		Ayuda para poder realizar un torneo relámpago navideño en Cantón Las Flores	68030	20/12/16	\$ 150.00
1/2203		Ayuda para poder realizar operación en el Hospital San Rafael el día 30/12/2016	68223	27/12/16	\$ 150.00
1/2221		Pago por mano de obra por reparaciones en la Iglesia católica en Cantón Santa Rosa,	67848	05/12/2016	\$ 100.00
		Total 2016			\$ 3,612.00
1/3096		Abono por honorario de proceso sumario de oposición de título municipal de un predio donde funciona el mercado municipal.	68697	20/2/2017	\$600.00
1/3101		Legalización de inmueble donde está el mercado	68533	9/2/2017	\$100.00
1/3334		Pago por cuatro días de música con la banda municipal en la comunidad en el Cantón El Jocote los días 1, 9, 10 y 11	69121	16/03/2017	\$ 350.00
1/3347		Ayuda para poder pagar hechura de techo en su vivienda.	69401	30/03/2017	\$ 50.00
1/3349		Ayuda para poder pagar mano de obra por construcción de vivienda a personas de escasos recursos	69033	09/03/2017	\$ 50.00
1/3352		Estímulo que el Concejo Municipal le brinda por haber monitoreado apoyando el área de UACI de la Alcaldía de San Matías	68937	07/03/2017	\$ 150.00
1/3365		Reparación de la Plaza Central en Cantón Masajapa del 13-25/02/2017	68911	06/03/2017	\$ 385.00
1/3536		Pago por 5 procesiones de actividades de la semana santa por las calles municipales del pueblo matillano.	69748	19/4/2017	\$ 250.00
1/3734		Ayuda por gastos hospitalarios, transporte y medicamentos	69834	24/4/2017	\$ 400.00
1/3554		Pago por anticipo por 700 tazas.	69961	28/4/2017	\$ 500.00
1/3702		Ayuda para poder pagar operación de peritonitis severa en el hospital San Rafael	69998	2/5/2017	\$ 200.00
1/3701		Cancelación de 700 tasas	70021	5/5/2017	\$ 445.00
1/3533		Ayuda para poder realizar jaripeo el día 15/4 en Tacachico	69665	7/4/2017	\$ 200.00
1/3711		Ayuda para poder realizar gastos de fiestas patronales en honor a San Isidro Labrador	70274	19/5/2017	\$150.00
1/3940		Ayuda para gastos de exámenes clínicos, consulta médica y medicamentos	70842	19/6/2017	\$200.00
1/3920		Ayuda para llevar a cabo una tarde alegre a beneficio del grupo juvenil de Cantón Las Flores	70957	28/6/2017	\$100.00
1/4296		Pago por intervención del Grupo Los Dinamiteros el 23/02/2017	Efectivo	23/02/2017	\$ 1,000.00
1/4370		Ayuda para poder llevar a cabo la celebración de las fiestas patronales en honor a San Agustín en Cantón Los Ranchos	71886	24/8/2017	\$500.00
1/4602		Ayuda para poder comprar biblias en la iglesia templo cristiano de las Asambleas de Dios	72124	7/9/2017	\$300.00
1/5153		Pago por servicios profesionales prestados a la municipalidad	73924	20/12/2017	\$600.00
		Total 2017			\$ 6,530.00
		Total General			\$10,142.00



Hallazgo No. 8 a)

FECHA	CHE / REM	N° PDA	FACT Y/O RECIBO	CUENTA CONTABLE	PROVEEDOR	MONTO	CONCEPTO	PROYECTO
30/05/16	3048262	1/0945	Recibo Simple	25265003		\$ 45.00	Apoyo Económico para Equipo CD Libertad Torneo ADFA	Apoyo a la Cultura y el Deporte
23/06/16	3048296	1/01153	Recibo Simple	25265003		\$ 45.00	Apoyo Económico a Equipo CD Liberal	Apoyo a la Cultura y el Deporte
01/08/16	4408679	1/2558	Recibo Simple	25265003		\$ 45.00	Apoyo Económico Equipo Liberal en Torneo	Apoyo a la Cultura y el Deporte
01/09/16	4408721	1/1678	Recibo Simple	25265003		\$ 150.00	Apoyo Económico al Equipo CD Libertad para Gastos de Transporte y Arbitraje Agosto 2016	Apoyo a la Cultura y el Deporte
01/09/16	4408723	1/1677	Recibo Simple	25265003		\$ 45.00	Apoyo Económico al Equipo CD Libertad para Gastos de Transporte y Arbitraje Agosto 2016	Apoyo a la Cultura y el Deporte
21/10/16	4408744	1/1856	Recibo Simple	25261001		\$ 150.00	Apoyo Económico para Equipo CD Libertad Octubre 2016	Apoyo a la Cultura y el Deporte
31/10/16	4408783	1/1858	Recibo Simple	A		\$ 45.00	Ayuda para Torneo de Fútbol de Equipo Niño Juvenil CD Libertad	Apoyo a la Cultura y el Deporte
15/11/16	4408815	1/2038	Recibo Simple	25261001		\$ 150.00	Apoyo Económico para Equipo CD Libertad el cual se encuentra en Torneo	Apoyo a la Cultura y el Deporte
16/11/16	4408822	1/2044	Recibo Simple	25261001		\$ 45.00	Apoyo Económico para Equipo de niños Juvenil CD Libertad	Apoyo a la Cultura y el Deporte
05/01/17	408927	1/3017	Recibo	25261001		\$ 150.00	Apoyo Económico para Equipo CD Liberal el cual se encuentra en Torneo de Primer Nivel	Apoyo a la Cultura y el Deporte
10/02/17	5630015	1/3283	Recibo	25299001		\$ 150.00	Apoyo Económico para Equipo CD Liberal el cual se encuentra en Torneo de Primer Nivel	Apoyo a la Cultura y el Deporte
23/03/17	5630117	1/3436	Recibo	25261001		\$ 150.00	Apoyo Económico para Equipo CD Liberal el cual se encuentra en Torneo de Primer Nivel	Apoyo a la Cultura y el Deporte
02/05/17	5630179	1/3773	Recibo	25299001		\$ 150.00	Apoyo Económico para Equipo CD Liberal el cual se encuentra en Torneo de Primer Nivel	Apoyo a la Cultura y el Deporte
11/08/17	29	1/4433	Recibo Simple	25261001		\$ 150.00	Apoyo Económico para Equipo CD Liberal el cual se encuentra en Torneo de Primer Nivel	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017
04/09/17	74	1/4685	Recibo Simple	25261001		\$ 150.00	Apoyo Económico para Equipo CD Liberal el cual se encuentra en Torneo de Primer Nivel	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017
05/10/17	132	1/4838	Recibo Simple	25261001		\$ 150.00	Apoyo Económico para Equipo CD Liberal el cual se encuentra en Torneo de Primer Nivel	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017
06/11/17	185	1/5034	Recibo Simple			\$ 150.00	Apoyo Económico para Equipo CD Liberal el cual se encuentra en Torneo de Primer Nivel	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017

FECHA	CHE / REM	N° PDA	FACT Y/O RECIBO	CUENTA CONTABLE	PROVEEDOR	MONTO	CONCEPTO	PROYECTO
06/12/17	240	1/5280	Recibo Simple	25261001		\$ 150.00	Apoyo Económico para Equipo CD Liberal el cual se encuentra en Torneo de Primer Nivel	Apoyo a la Cultura y el Deporte
01/09/16	4408717	1/1682	Recibo Simple	25265003		\$ 150.00	Apoyo Económico al Equipo CD San Matías Junior para Gastos de Transporte y Arbitraje Agosto 2016	Apoyo a la Cultura y el Deporte
21/10/16	4408749	1/1862	Recibo Simple	25261001		\$ 150.00	Apoyo Económico para Equipo CD San Matías Junior Octubre 2016	Apoyo a la Cultura y el Deporte
17/11/16	4408823	1/2031	Recibo Simple	25261001		\$ 150.00	Apoyo Económico para Equipo CD San Matías Junior para Torneo	Apoyo a la Cultura y el Deporte
27/12/16	4408897	1/2273	Recibo Simple	25243099		\$ 150.00	Apoyo Económico para Equipo CD San Matías Junior	Apoyo a la Cultura y el Deporte
13/01/17	408939	1/3016	Recibo	25299001		\$ 150.00	Apoyo Económico para Equipo CD San Matías Junior el cual se encuentra en Torneo de Primer Nivel	Cooperación y Apoyo a la Educación 2017
10/02/17	5630013	1/3174	Recibo	25299001		\$ 150.00	Apoyo Económico para Equipo CD San Matías Junior el cual se encuentra en Torneo de Primer Nivel	Cooperación y Apoyo a la Educación 2017
23/03/17	5630116	1/3438	Recibo	25299001		\$ 150.00	Apoyo Económico para Equipo CD San Matías Junior el cual se encuentra en Torneo de Primer Nivel	Cooperación y Apoyo a la Educación 2017
11/08/17	28	1/4415	Recibo Simple	25261001		\$ 150.00	Apoyo Económico para Equipo CD San Matías Junior el cual se encuentra en Torneo de Primer Nivel	Cooperación y Apoyo a la Educación 2017
04/09/17	75	1/4681	Recibo Simple	25261001		\$ 150.00	Apoyo Económico para Equipo CD San Matías Junior el cual se encuentra en Torneo de Primer Nivel	Cooperación y Apoyo a la Educación 2017
31/05/18	131	1/4840	Recibo Simple	25261001		\$ 150.00	Apoyo Económico para Equipo CD San Matías Junior el cual se encuentra en Torneo de Primer Nivel	Cooperación y Apoyo a la Educación 2017
03/11/17	179	1/5022	Recibo Simple	25261001		\$ 150.00	Apoyo Económico para Equipo CD San Matías Junior el cual se encuentra en Torneo de Primer Nivel	Cooperación y Apoyo a la Educación 2017
01/12/17	224	1/5270	Recibo Simple	25261001		\$ 150.00	Apoyo Económico para Equipo CD San Matías Junior el cual se encuentra en Torneo de Primer Nivel	Cooperación y Apoyo a la Educación 2017
					Total	\$3,870.00		



Hallazgo No. 8 b)

FECHA	CHE / REM	Nº PARTIDA	Nº FACTURA	CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	HABER	DETALLE	NOMBRE PROYECTO
20/06/16	3048269	1/01154	Recibo Simple	25242099		\$ 80.00	Alquiler de Sonido los Días 15, 17, 18 y 19 junio 2016 Torneo Futbolito	Apoyo a la Cultura y el Deporte
01/08/16	4408677	1/1556	Recibo Simple	25243099		\$ 235.00	Prestar su Sonido los Días miércoles 20, 23, 24, 27 29 30 y 31 de Julio 2016 no especifica mes	Apoyo a la Cultura y el Deporte
30/08/16	4408692	1/1546	Recibo Simple	25243099		\$ 320.00	Préstamo de Sonido el miércoles, Viernes, Sábado y Domingo para torneo de futbolito	Apoyo a la Cultura y el Deporte
20/10/16	4408741	1/1850	Recibo Simple	25243099		\$ 800.00	Alquiler de Sonido para todo el mes de Septiembre y Octubre 2016 para Torneo de Futbolito macho los días miércoles, viernes, sábado y domingo	Apoyo a la Cultura y el Deporte
14/11/16	4408801	1/2040	Recibo Simple	25243099		\$ 450.00	Pago por Prestar el Sonido en el mes de Octubre y Noviembre	Apoyo a la Cultura y el Deporte
27/12/16	4408883	1/2269	Recibo Simple	25243099		\$ 590.00	Pago por Prestar el Sonido para Eventos en el Presente Mes Bodas Colectivas, Torneos, Graduación de Computo y Festival de Lácteos	Apoyo a la Cultura y el Deporte
26/12/17	277	1/5288	Recibo Simple	25245001		\$ 500.00	Pago por Prestar el sonido para eventos futbolito macho en Cacha San Matías los días 6,8,9,10,13,16,17,22,23 del presente mes, más evento de torneo relámpago los días 11 y 1 y más eventos de pueblos vivos el 17/12/2017	Apoyo a la Cultura y al Deporte
					Total	\$2,975.00		

Hallazgo No. 8 c)

FECHA	CHE / REM	Nº PARTIDA	Nº FACTURA	CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	HABER	DETALLE	NOMBRE PROYECTO
14/01/16	3048059	1/0204	Recibo Simple	25241001		\$ 836.00	Pago de Excursiones a Estudiantes del Municipio a Las Hamacas Nejapa, Lago de Coatepeque, Termos del Rio, Metalio y Apuzunga en los meses de Noviembre y Diciembre 2015	Proyectos y Programas de Salud Publica Cuenta 83143001
04/05/16	3048220	1/0948	Recibo Simple	25241001		\$ 50.00	Pago de Excursión Turicentro El majahual Equipo de Futbol Cantón El Jicaro	Apoyo a la Cultura y el Deporte

FECHA	CHE / REM	Nº PARTIDA	Nº FACTURA	CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	HABER	DETALLE	NOMBRE PROYECTO
05/05/16	3048221	1/0946	Recibo Simple	25241001		\$ 90.00	Pago de Excursión Turicentro Tacachico Alumnos Centro Escolar Natalia López	Apoyo a la Cultura y el Deporte
17/05/16	3048232	1/0947	Recibo Simple	25241001		\$ 800.00	Pago de 4 Excursiones a la Playa La Barra de Santiago de la Puebla al Majahual, de San Lorenzo al Majahual y de Masajapa a el Majahual por Iglesias y Equipos de futbol	Apoyo a la Cultura y el Deporte
24/06/16	3048297	1/01139	Recibo Simple	25261002		\$ 60.00	Pago de Excursión al Majahual el Domingo 26/06/2016	Apoyo a la Educación
21/12/16	4408836	1/2321	Recibo Simple	25241001		\$1,050.00	Pago por Excursiones a Playa El Majahual, Santa Tecla, Flores del Congo, Nejapa, Termos del Río Amapulapa de los Diferentes Centros Escolares del Municipio por Despedida del año	Apoyo a la Educación
30/03/17	5630129	1/3447	Recibo	25299001		\$ 750.00	Pago excursiones a Playa El Majahual, San diego, San Vicente Amapulapa y conchalio en los meses de febrero y marzo de los -Centros Escolares Cantón La Puebla, Los Palmitos y El Jocote	Cooperación y Apoyo a la Educación
02/08/17	17		Recibo Simple	25241001		\$2,000.00	Pago de Excursiones a 2 Veces a Playa Conchalio. 2 Veces a Playa Metalio al Majahual, 2 Veces a Acajutla en los meses de Abril y Mayo del Presente año de los Centros Escolares del Cantón El Jocote Natalia López. INSAM, masajapa y El Jícara Santa Teresa y Parroquia San Matías	Cooperación y Apoyo a la Educación
05/10/17	133	1/4815	Recibo Simple	25241001		\$1,380.00	Pago por Excursiones y Viajes a Ciudad de la Mujer a Playa Metalio, San Isidro Lempa, Suchitoto, Ruta de las Flores, Termos del Río, Quezaltepeque y la Hacienda el Paisnal en lo ese de Julio y Agosto del Presente Año.	Cooperación y Apoyo a la Educación
					Total	\$7,016.00		

Hallazgo No. 8 d)

FECHA	CHE / REM	Nº PARTIDA	Nº FACTURA	CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO	DETALLE	NOMBRE PROYECTO
27/12/16	4408894	1/2267	73	25241001		\$ 2,000.00	Pago por El Regado de Agua en Cancha Pequeña y Regado en Predios de	Apoyo a la Cultura y El Deporte 2016



FECHA	CHE / REM	Nº PARTIDA	Nº FACTURA	CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO	DETALLE	NOMBRE PROYECTO
							Jaripeo San Matías y Cantón El Jocote Evidencia	
03/01/17	408919	1/3019	0074	25299001		\$ 2,200.00	Cancelación de Regado de Agua en cancha pequeña regado en por servicio de jaripeo 2016 y Regado de Agua en predio del Jocote en donde fue jaripeo	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017
17/03/17	5630089	1/3431	84	25299001		\$ 2,000.00	50 Viajes de Agua para Riego en Canchas de San Matías	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017
31/07/17	8	1/4230	89	25265003		\$ 5,660.00	Suministro de Agua para Canchas de Futbol de la Municipalidad de San Matías y Predio donde se realiza el Jaripeo	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017
					Total	\$ 11,860.00		

Hallazgo No. 8 e)

FECHA	CHE / REM	Nº PARTIDA	Nº FACTURA	CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO	DETALLE	NOMBRE PROYECTO
25/01/16	3048075	1/0221	138	25243099		\$ 1,232.00	Fabricación de 7 Bancas en cancha de Papi Futbol	Apoyo a la Cultura y el Deporte
25/01/16	3048076	1/0234	137	25231002		\$ 1,250.00	Pago por Hechura de un Techo y Polín C en Cantón Masajapa	Construcción de Viviendas a Personas de Escasos Recursos
26/02/16	3048134	1/0425	139	25231002		\$ 510.00	Colocación de un caño 8 Mts. de Alto de Portón y se repara portón de -cancha de Papi	Apoyo a la Cultura y el Deporte
18/03/16	3048152	1/0575	140	25231001		\$ 1,490.00	Construcción de Techo y Puertas y Ventanas y Balcones a la Señora Elsy, Cantón Santa Rosa No existe evidencia de realizar el Trabajo	Apoyo con materiales de Construcción
27/04/16	3048202	1/0701	141	25231002		\$ 555.00	Pago Ultimo por Elaboración de Techo y Puertas y Balcones en una casa en Cantón Santa Rosa por la Cancha de Futbol Sara Elsa	Apoyo con Materiales de Construcción

FECHA	CHE / REM	Nº PARTIDA	Nº FACTURA	CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO	DETALLE	NOMBRE PROYECTO
17/05/16	3048234	1/0956	142	25231002		\$ 1,685.00	Se construye Techo de Polín C y lamina Zinralum y una puerta en El Cantón Santa Risa a la Seora Blanca Jirón	Apoyo con Materiales de Construcción
05/07/16	3048312	1/1319	143	25231002		\$ 657.50	Pago por la Construcción de Techo con Polín C y Lamina Zinc alum a la Señora Dalila González Caserío Santa Teresa	Apoyo con Materiales de Construcción
05/07/16	3048313	1/	145			\$ 325.00	Construcción de tapadera de válvulas y una Escalera	Introducción de agua Potable en Barrio El Progresos y El Tablón
02/09/16	4408725	1/1694	148	25231002		\$ 799.00	Construcción de Escalera y Tapaderas de Cajas Protectoras de Válvulas	introducción de Agua Potable en Barrio El Progreso y El Tablón
24/10/16	4408773	1/1886	153	25231002		\$ 410.00	Elaboración de 1 Puerta y 3 Ventanas en los Cerritos a la Señora Wendy Josefina Martinez de Argueta Materiales 4275.00 y \$150.00 Mano de Obra	Apoyo con Materiales de Construcción
24/10/16	4408774	1/1888	154	25231002		\$ 725.00	Techo con Lámina y Polín C y Puerta y Ventana de Metal Materiales \$500.00 y Mano de Obra \$250.00 Casa de Doña Sofia Lado Norte de la Alcaldía	Apoyo con Materiales de Construcción
17/11/16	4408829	1/2098	157	25243099		\$ 200.00	Elaboración de Escalera para la parte de Adentro del Tanque que está en la Cancha de futbol de San Matías	Construcción de Tanque el Progreso
21/11/16	4408832	1/2084	158	25231002		\$ 542.00	Pago de Elaboración de Techo Polín C y Lamian Cintra Lum a la Señora Marina Elena Figueroa Materiales \$407.00 y Mano de Obra 150	Apoyo con Materiales de Construcción
10/02/17	5630021	1/3267	0163	25299001		\$ 196.20	Colocación de un techo de Polines y Laminas Señora Ana Julia Palacios Cantón Santa Rosa	Apoyo con materiales de construcción 2017
10/02/17	5630022	1/3269	0164	25231002		\$ 675.00	Se le Construyo una Casita con Techo y dos Paredes con caños y Lamina a la Señora Sindi Patricia Pénate Vásquez	Apoyo con materiales de construcción 2017
10/02/17	5630023	1/3245	162	25299001		\$ 360.00	Se hicieron 3 piezas de hierro y madera para agrandar el escenario que pertenece a la Alcaldía	Fiestas Patronales del Municipio 2017
26/05/17	5630231	1/3817	167	25299001		\$ 507.50	Se hicieron puertas y ventanas de Lámina Caserío Santa Rosa	Apoyo con materiales de construcción 2017



FECHA	CHE / REM	Nº PARTIDA	Nº FACTURA	CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO	DETALLE	NOMBRE PROYECTO
02/08/17	16	1/4399	169	25231002		\$ 1,558.00	Construcción de Techo con Polín C Laminas Cintralum Puertas Ventanas y s Balcón todo con materiales y mano de obra Casa de la Gemelas Lado Sur de la Alcaldía	Construcción de Casas a Niños de escasos Recursos
01/09/17	73	1/4703	170	25231002		\$ 372.00	Elaboración de una Puerta y 2 Ventanas en Cantón Masajapa Calle Los Palmitos a la Señora Leyla Nohemí	Apoyo con Materiales de Construcción
01/11/17	155	1/5050	171	25232002		\$ 1,400.00	Elaboración de Techo con Polines con Lamina Cintralum Puertas y Ventanas a la Señora Mayra Gabriela Ardon en el Cantón Masajapa	Apoyo con Materiales de Construcción
01/11/17	156	1/5048	173	25231002		\$ 278.50	Elaboración de Puertas y Ventanas de Metal al Señora Maria del Carmen Ardón en el Cantón Masajapa	Apoyo con Materiales de Construcción
01/11/17	157	1/5046	174	25243099		\$ 351.50	Elaboración de Puertas y Ventanas de Metal al Señor Saúl Antonio Ardon en el Cantón Masajapa	Apoyo con Materiales de Construcción
01/11/17	158	1/5044	175	25243099		\$ 1,730.00	Remodelación de Dispensario en Cantón Santa Rosa, se le Cambio Techo se compraron unos polines se le puso puerta y balcones y se pintó las paredes y barandas de maya ciclón y balcones	Apoyo con Materiales de Construcción
05/12/17	238	1/5304	178	25231002		\$ 1,650.00	2 Galeritas con Caños y Polín C de 4" y Lamina Cintralum para tapar mesas de concreto en el Centro Escolar Natalia López	Cooperación y Apoyo a la Educación
26/12/17	278	1/5208	179	25243099		\$ 2,000.00	Primer Anticipo por la Hechura de Entejado en una Galera de Máquinas Agrícolas en Caserío Santa Rosa	No Definido
					Total	\$ 21,459.20		

Hallazgo No. 8 f)

FECHA	CHE / REM	Nº PARTIDA	Nº FACTURA	CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO	DETALLE	NOMBRE PROYECTO
27/01/16	3048088	1/0213	178	25223001		\$ 1,260.00	105 Uniformes Deportivos a \$12.00	Apoyo a la Cultura y el Deporte

FECHA	CHE / REM	Nº PARTIDA	Nº FACTURA	CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO	DETALLE	NOMBRE PROYECTO
22/02/16	3048117	1/0426	204	25223001		\$ 1,620.00	Pago 135 Uniformes Deportivos a \$12.00	Apoyo a la Cultura y el Deporte
26/04/16	3048198	1/0727	213	25223001		\$ 1,620.00	135 Uniformes Deportivos a \$12.00	Apoyo a la Cultura y el Deporte
21/06/16	3048275	1/01159	228	25223001		\$ 2,040.00	170 Uniformes Deportivos a \$12.00	Apoyo a la Cultura y el Deporte
01/08/16	4408681	1/1544	240	25223001		\$ 960.00	80 Uniformes Deportivos	Apoyo a la Cultura y el Deporte
31/08/19	4408698	1/1542	247	25223001		\$ 1,620.00	135 Uniformes Deportivos	Apoyo a la Cultura y el Deporte
25/10/16	4408777	1/1860	274	25223001		\$ 1,260.00	105 Uniformes Deportivos a \$12.00 C/U	Apoyo a la Cultura y el Deporte
16/11/16	4408821	1/2036	277	25223001		\$ 1,620.00	135 Uniformes Deportivos	Apoyo a la Cultura y el Deporte
27/12/16	4408905	1/2271	286	25223001		\$ 2,856.00	408 Uniformes Torneo Papi a \$7.00 C/U	Apoyo a la Cultura y el Deporte
10/02/17	5630020	1/3168	0290	25299001		\$ 3,000.00	250 Uniformes Deportivos	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017
22/03/17	5630109	1/3432	305	25299001		\$ 576.00	48 Uniformes Deportivos	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017
04/04/17	5630141	1/3595	314	25299001		\$ 2,160.00	180 Uniformes Deportivos	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017
05/05/17	5630187	1/3765	321	25299001		\$ 1,620.00	135 Uniformes Deportivos	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017
31/05/17	5630239	1/3767	328	25299001		\$ 1,620.00	135 Uniformes Deportivos	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017
29/06/17	5630296	1/3987	352	25299001		\$ 2,160.00	12 Equipos de 15 Uniformes C/ Equipo	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017
02/08/17	14	1/4423	356	25223001		\$ 1,620.00	135 Uniformes Deportivos papi Futbol	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017
31/08/17	59	1/4427	367	25223001		\$ 2,112.00	176 Uniforme Deportivos de Futbol	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017
29/09/17	117	1/4669	376	25223001		\$ 2,160.00	180 Uniformes Deportivos para Fútbol	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017
03/11/17	181	1/5020	387	25223001		\$ 1,920.00	160 Uniformes Deportivos a \$12.00 C/U	Apoyo a la Cultura y al Deporte 2017



FECHA	CHE / REM	Nº PARTIDA	Nº FACTURA	CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO	DETALLE	NOMBRE PROYECTO
01/12/17	228	1/5272	388	25223001		\$ 1,260.00	105 Uniformes Deportivos	Apoyo a la Cultura y al Deporte
26/12/17	286	1/5290	392			\$ 820.00	82 Uniformes Deportivos	Apoyo a la Cultura y al Deporte
					Total	\$ 35,884.00		

Hallazgo No. 9 a)

Nº PDA	CONCEPTO	CHE / REM	FECHA	MONTO
1/0103	Pago de salario como Auditor Interno Enero 16	1560250	25/01/16	\$ 750.00
1/0274	Pago de salario como Auditor Interno Febrero/16	1560265	18/02/16	\$ 750.00
1/0456	Pago de salario como Auditor Interno Marzo/16	3319918	17/03/16	\$ 750.00
1/0605	Pago de salario como Auditor Interno Abril/16	3319986	26/04/16	\$ 750.00
1/0786	Pago de salario como Auditor Interno Mayo/16	3320026	17/05/16	\$ 750.00
1/1013	Pago de salario como Auditor Interno Junio/16	3320064	20/06/16	\$ 750.00
1/1216	Pago de salario como Auditor Interno Julio/16	3320100	28/07/16	\$ 750.00
1/1395	Pago de salario como Auditor Interno Agosto/16	3320136	29/08/16	\$ 750.00
1/1574	Pago de salario como Auditor Interno Septiembre/16	3320142	29/09/16	\$ 750.00
1/1739	Pago parcial del sueldo como Auditor Interno Oct/16	33170	21/10/16	\$ 300.00
1/1946	Complemento de pago como Auditor Interno Oct/16	5241253	10/11/16	\$ 375.00
1/1945	Pago de salario como Auditor Interno Nov/16	5241254	10/11/16	\$ 750.00
1/2150	Pago por salario como Auditor Interno, Dic/16	5241289	27/12/16	\$ 750.00
	Total 2016			\$ 8,925.00
1/0058	Pago de salario como Auditor Interno. Enero/17	5241325	13/01/17	\$ 750.00
1/3080	Pago de salario como Auditor Interno. Febrero/17	5241333	09/02/17	\$ 750.00
1/3299	Pago de salario como Auditor Interno. Marzo/17	5241367	16/03/17	\$ 750.00
1/3518	Pago de salario como Auditor Interno, Abril/17	5241428	07/04/17	\$ 750.00
1/3639	Pago de salario como Auditor Interno, Mayo/17	5241430	02/05/17	\$ 750.00
1/3641	Anticipo de pago como Auditor Interno, mes de Junio/17	5241463	25/05/17	\$ 300.00
1/3870	Complemento de pago como Auditor Interno, mes de Junio/17	5241474	09/06/17	\$ 375.00
1/3869	Anticipo de salario como Auditor Interno., mes de Julio/17	5241495	27/06/17	\$ 750.00
1/4287	Pago de salario como Auditor Interno Agosto/17	6771830	08/08/17	\$ 750.00
1/4514	Pago de salario como Auditor Interno, Septiembre/17	6771838	07/09/17	\$ 750.00

1/4858	Anticipo del mes de Oct/17	6771874	29/09/17	\$ 200.00
1/4858	Complemento del mes de Oct/17	6771875	05/10/17	\$ 475.00
1/4883	Pago como Auditor Interno del mes Nov/17	6771906	01/11/17	\$ 750.00
1/5418	Pago como Auditor Interno del mes Dic/17	292	28/12/17	\$ 291.33
Total 2017				\$ 8,391.33
Total General				\$ 17,316.33

Hallazgo No. 9 b)

N° PDA	PROVEEDOR	CONCEPTO	CHE / REM	FECHA	MONTO
1/0494		Asistencia económica para el pago de una resonancia magnética.	63889	15/03/16	\$ 300.00
1/1069		Pago por 2 días adicionales al contrato que corresponden el sábado 28/05 y 04/06/16 para contestar y responder pliego de reparos en Cámara Segunda de Primera Instancia JC-N° II JC-46-2015.	65173	09/06/16	\$ 187.50
1/1274		Asistencia económica por la compra de medicamentos de carácter urgente para el tratamiento de cálculos en la vesícula para la esposa.	65541 65737	29/06/16 19/07/16	\$ 200.00
1/1419		Pago por un día adicional al contrato que corresponde al 30/07/16 para preparar información y responder pliego de reparos en Cámara Segunda de Primera Instancias JC-N° II-JC-46-2015	65919	09/08/16	\$ 93.75
1/1639		Pago por 4 días extras laborados durante agosto 16 para contestar observaciones del Borrador de Informe de Auditoría Financiera período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014	66379	06/09/16	\$ 375.00
1/1636		Dinero en efectivo entregado por Coralía Guadalupe Vasquez de Manueles		05/09/16	\$ 100.00
1/0518		Pago de viáticos para diferentes actividades (efectivo)		31/03/16	\$ 10.00
1/0680		Pago de viáticos al Auditor (efectivo)		26/04/16	\$ 30.00
1/0824		Pago de viáticos (efectivo)		03/05/16	\$ 30.00
1/0829		Pago de viáticos(efectivo)		24/05/16	\$ 10.00
1/0832		Pago de viáticos al Auditor		12/05/16	\$ 20.00
1/0835		Pago de viáticos (efectivo)		19/05/16	\$ 10.00
1/1463		Pago de viáticos al Auditor (efectivo)		11/08/16	\$ 20.00
1/1580		Pago de viáticos al Auditor (efectivo)		29/09/16	\$ 30.00
1/0160		Pago de viáticos(efectivo)		28/01/16	\$ 10.00
1/0339		Pago de viáticos(efectivo)		11/02/16	\$ 10.00
		Total 2016			\$ 1,436.25
1/3528		Pago por un día extra laborado en el mes de abril para corregir y elaborar el informe anual de retenciones F-910 y viáticos para el Ministerio de Hacienda	69527	04/04/17	\$ 93.75
		Total 2017			\$ 93.75
		Total General			\$ 1,530.00



Hallazgo No. 10

FECHA	CHE / REM	N° PDA	FACT Y/O RECIBO	CUENTA CONTABLE	PROVEEDOR	HABER	CONCEPTO
18/01/16	3048061	1/0217	Contrato	25242001		\$ 100.00	Anticipo por Amenizar Fiesta Bailable con disco Móvil Avatar el día 23/02/2016 de 6 PM a 2 AM Total \$ 1,500.00
23/02/16	3048121	1/0417	Recibo Simple	25241001		\$ 1,400.00	Complemento pago de Discomóvil Avatar fiesta bailable el día Cheque \$200.00 más Efectivo \$1,200.00 23/02/2016 Total \$ 1,500.00
22/02/16	3048109	1/0420	Recibo Simple	25243001		\$ 900.00	Pago al Mariachi Perla por presentación en noche ranchera el día 21/02/2016
23/02/16	3048120	1/0415	Recibo Simple	25243001		\$ 1,600.00	Pago de Grupo La Furia Perrona de El Salvador para los dos primeros Jaripeos los días 22 y 23/02/2016 para las Fiestas Patronales
24/02/16	3048124	1/0412	Recibo Simple	25243001		\$ 1,200.00	Presentación Banda Formula Norteña el 24/02/2016 en el Ultimo Jaripeo por las Fiestas Patronales
25/02/16	3048127	1/0419	Recibo Simple	25243001		\$ 400.00	Pago por una noche Ranchera el día jueves 18/02/2018 Grupo Musical Impacto Norteño por las Fiestas Patronales
21/06/16	3048280	1/1180	Recibo Simple	25243001		\$ 300.00	Pago de Noche Ranchera el 12/06/2016 Caserío Los Lotes Cantón La Puebla por Celebrar las Fiestas Patronales
28/07/16	4408657	1/1343	Recibo Simple	25243001		\$ 1,800.00	Pago por presentación artística de Los Dandys, por Complementó de celebración del día de las Madres el día martes 10 de mayo 2016 cheque \$900.00 y en Efectivo \$900.00 Total \$1,800.00
23/02/17	5630070	1/3209	Recibo	25299001		\$ 1,400.00	Pago por intervención del Grupo Los Dinamiteros el día 23 febrero del 2017 para Baile de Gala en el Marco de la fiestas Patronales
13/02/17	5630025	1/3240	Recibo	25299001		\$ 180.00	Presentación Artística de Grupo Norteño Mariachi América el día sábado 11 elección de la reina por motivo de las Fiestas Patronales de San Matías del 14 al 24/02/2017
21/02/17	5630067	1/3217	Recibo	25299001		\$ 360.00	Presentación Artística de Grupo Norteño Mariachi América el día 21 por motivo de las Fiestas Patronales de San Matías del 14 al 24/02/2017
21/02/17	5630065	1/3214	Recibo	25299001		\$ 400.00	pago de Tarde Alegre con Grupo Impacto norteño en Carrera de cintas el 21 en Celebración de Fiestas patronales
24/02/17	5630072	1/3237	Recibo	25299001		\$ 2,400.00	Pago por Presentación de Banda Formula Norteña los días 23 y 24 en los jaripeos en las Fiestas patronales del 23 al 24 del mismo mes

FECHA	CHE / REM	N° PDA	FACT Y/O RECIBO	CUENTA CONTABLE	PROVEEDOR	HABER	CONCEPTO
20/03/17	5630099	1/3391	Recibo	25299001		\$ 1,200.00	Pago por Presentación de Banda Formula Norteña los días 23 y 24 en los jaripeos en las Fiestas patronales del Jocote 1 al 11 de Marzo 2017
26/04/17	5630174	1/3576	Recibo	25299001		\$ 1,500.00	Pago por Presentación de Banda Formula Norteña los días 22 y 23 en los jaripeos en las Fiestas patronales del cantón las flores del 16 al 24 de Abril 2017
19/02/17	5630053	1/3243	Recibo	25299001		\$ 3,000.00	Pago total por la presentación de la Auténtica Banda LL que actuó el día 19/02/2017 en celebración de Fiestas Patronales
17/03/17	5630085	1/3396	Recibo	25299001		\$ 400.00	Pago por participación artística de Banda Impacto Norteño el día 10 de del presente mes en Jaripeo en Cantón El Jocote por estas en las Fiestas Patronales
24/04/17	5630166	1/3582	Recibo	25243001		\$ 400.00	Pago por participación artística de Banda Impacto Norteño el día 22 de Abril que se llevaron a cabo en Cantón Las Flores por estas en las Fiestas Patronales
12/06/17	5630256	1/4016	Recibo	25299001		\$ 100.00	Pago por participación artística de Banda Impacto Norteño el día 10 de del presente mes en caserío Los Lotes La Puebla por estas en las Fiestas Patronales del 04 al 12 junio 2017
16/05/17	5630210	1/3831	Recibo	25299001		\$ 150.00	Pago por Serenata y Conciertos el mes de mayo en festejos de día de las Madres y misa patronal
29/06/17	5630291	1/4014	Recibo	25299001		\$ 400.00	Pago por Serenata y Conciertos el 31 de mayo en festejos de día de las Madres y Fiestas Patronales de Cantón Los Lotes en Honor a San Antonio de Padua y Cantón Masajapa en honor a San Juan Bautista
24/02/17	5630073	1/3203	Recibo	25243001		\$ 3,000.00	Alquiler de Rodeo profesional los días 22,23 y 24/02/2016 Graderíos toros Animador Torero y Artistas
20/03/17	5630093	1/3395	Recibo	25299001		\$ 2,700.00	Rodeo en Cantón El Jocote que se realizaron los días 10 y 11 Marzo 2017 Monto \$5,800.00
04/05/17	5630185	1/3807	Recibo	25299001		\$ 3,100.00	Cancelación de Jaripeo en Cantón San Pedro Las Flores del 16 al 23 y 24 abril 2017 en honor a San pedro Betancur
					Total	\$28,390.00	

Hallazgo No. 11

N° PDA	PROVEEDOR	CONCEPTO	CHE / REM	FECHA	MONTO
1/0618		Pago parcial actualización del Manual de Organización y Funciones y NTCIE	64125	05/04/16	\$ 500.00



N° PDA	PROVEEDOR	CONCEPTO	CHE / REM	FECHA	MONTO
1/0618		Pago parcial actualización del Manual de Organización y Funciones y NTCIE	64261	11/04/16	\$ 500.00
1/0856		Pago final actualización del Manual de Organización y Funciones y NTCIE	64535	05/05/16	\$ 300.00
1/0856		Pago final actualización del Manual de Organización y Funciones y NTCIE	64811	19/05/16	\$ 200.00
1/1954		Elaboración de la ordenanza para la dispensa de intereses y multas fact. Por \$250.00	67435	08/11/16	\$ 227.88
		TOTAL 2016			\$ 1,727.88
1/3359		Asesoría para responder pliego de reparos N° CAM-V-JC-041-16, 8 firmas de notario y 8 firmas de abogado.	68863	02/03/17	\$ 280.00
1/3358		Asesoría y elaboración de Instructivo para inventario, asesoría para elaboración de Manual de Auditoría Interna. Presentaron Manual de Auditoría e Instructivo para la codificación de los Activos Fijos	69321	24/03/17	\$ 556.00
1/3478		Asesoría y elaboración de Instructivo para inventario, asesoría para elaboración de Manual de Auditoría Interna.	69497	30/03/17	\$ 405.00
1/3550		Asesoría y elaboración de Instructivo para inventario y Manual de Auditoría Interna.	69702	18/04/17	\$ 539.00
1/4932		Asesoría para elaboración del pliego de reparos N° CAM-V-JC-041-16	72984	10/11/17	\$ 442.00
		Total 2017			\$ 2,222.00
		Total General			\$ 3,949.88

N° PDA	PROVEEDOR	CONCEPTO	CHE / REM	FECHA	MONTO
1/0464		Pago por asesoría legal para presentar escrito a la Cámara 2A. de 1a. Instancia de la Corte de Cuentas	63593	03/03/16	\$ 200.00
1/0464		Pago por asesoría legal para presentar escrito a la Cámara 2A. de 1a. Instancia de la Corte de Cuentas	63741	08/03/16	\$ 200.00
		Total 2016			\$ 400.00
1/3100		Firmas auténticas notariales y firmas de abogado director	685066	03/02/17	\$ 280.00
		Total 2017			\$ 280.00
		Total General			\$ 680.00

Hallazgo No. 12

N°	Nombre del Proyecto
1	Apoyo a la Cultura y el deporte del Municipio de San Matías 2016
2	Cooperación y Apoyo a la Educación del Municipio de San Matías 2016
3	Iluminación con lámparas de eficiencia lumínica en calles y avenidas principales del Municipio de San Matías 2016

Nº	Nombre del Proyecto
4	Fiestas Patronales del Municipio de San Matías 2016
5	Apoyo a la Tercera Edad del Municipio de San Matías 2016
6	Apoyo con materiales de construcción a personas de escasos recursos del Municipio de San Matías 2016
7	Prestación Municipal del servicio de recolección de disposición de desechos sólidos del Municipio de San Matías
8	Introducción de Agua Potable en Barrio El Progreso y El Tablón 2016
9	Construcción de caseta e instalación de bomba/ 15-HP 1 120/240V en pozo de Comunidad El Progreso y El Tablón
10	Asistencia y apoyo a la salud, Municipio de San Matías 2016
11	Construcción de cancha de futbol reglamentaria loca al graderías y malla ciclón en Caserío San Lorenzo del Cantón El Jícaro I Etapa 2016
12	Conformación y balastado en acceso de Cantón La Puebla, El Jocote y San Pedro Las Flores hasta El Caserío El Rancho San Matías La Libertad
13	Conformación y balastado de acceso en Cantón Masajapa Caserío Los Palmitos y alrededores San Matías La Libertad
14	Apoyo a la Cultura y el deporte del Municipio de San Matías
15	Cooperación y Apoyo a la Educación del Municipio de San Matías
16	Fiestas Patronales del Municipio de San Matías
17	Apoyo a la Tercera Edad del Municipio de San Matías
18	Apoyo con materiales de construcción a personas de escasos recursos del Municipio de San Matías 2016
19	Prestación Municipal del servicio de recolección de disposición de desechos sólidos del Municipio de San Matías
20	Asistencia y apoyo a la salud, Municipio de San Matías 2016
21	Conformación y Balastado en Cantón el Jícaro como Impulso al Sector Agropecuario San Matías La Libertad.
22	Conformación y Concretado de tramos en acceso principal de caserío el Cerro, Cantón el Jocote San Matías.
23	Concretado de Calle que conduce desde san Matías a Cantón la Puebla, San Matías la Libertad.
24	Construcción de letrinas aboneras secas de ladrillo de barro en caserío Cumisio del Cantón la Puebla, San Matías departamento de la Libertad.
25	Concretado de dos tramos en acceso principal de caserío los Corteses, Cantón el Jocote, Municipio de San Matías Departamento de la Libertad
26	Construcción de letrinas Aboneras en Cantón Masajapa y Caserío los Palmitos, San Matías La Libertad.
27	Reparación de Plaza Central en Cantón Masajapa San Matías la Libertad.
28	Construcción de casa a Niños de escasos Recursos en barrio Santa Lucia San Matías.
29	Reparación de Calles Urbanas 2017
30	Concretado que conduce de Santa Rosa arriba a Santa Rosa abajo, San Matías, La Libertad.
31	Programa de apoyo a la mujer del Municipio de San Matías La Libertad.

